



Universidad Abierta Interamericana

***“LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN
A LOS 10 AÑOS DE SU
IMPLEMENTACIÓN EN
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”***

**TRABAJO FINAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

ALUMNO: JORGE MANUEL GENDE

TUTOR: DR. ENRIQUE DANIEL SILVA

FACULTAD DE DERECHO

AGOSTO DE 2004

LA LEY FEDERAL DE EDUCACION A LOS 10 AÑOS DE SU IMPLEMENTACION EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resumen

El presente Trabajo Final tiene por objetivo relevar la implementación de la Ley 24.195, conocida como Ley Federal de Educación (LFE), a diez años de la promulgación en la Provincia de Buenos Aires de su correspondiente provincial, focalizando el análisis en la articulación entre el ciclo Polimodal y la Universidad, aspecto este que ha ocasionado, dados los elevados porcentuales de reprobados para la prosecución de los estudios, mayor conflictividad social.

Ante esto descubrimos que los reclamos de la sociedad, y las críticas surgen como producto del fracaso de numerosos alumnos en su desempeño ante el ingreso a los estudios universitarios. O sea que el problema detectado parece decirnos “La LFE falla, pues nuestros jóvenes no egresan con la formación suficiente como para encarar una carrera universitaria”, y con este simple argumento se pretende cuestionar severamente tal instrumento jurídico. Entonces, de forma de realizar una aproximación mas académica de tal manifestación, nos propondremos trabajar con la siguiente hipótesis: “El descrédito social, en cuanto a la educación en la Provincia de Buenos Aires, en la última década, se debe a las incoherencias en la implementación de la LFE, específicamente en la desarticulación entre el nivel Polimodal y el ingreso a la Universidad”, ya que no creemos que el problema se deba a una falla en la normativa, pero sí, su implementación.

Para demostrar nuestra hipótesis, haremos un somero análisis de la sociedad que debe enfrentar tal legislación, para continuar un breve desarrollo de los cinco campos en los que reconocemos se producen las incoherencias que referimos, deteniéndonos puntualmente en la modalidad de implementación.

Por último, plantearemos algunas soluciones de tipo jurídico que pueden ser utilizadas a efectos de modificar los problemas que una implementación anómica no ha podido corregir.

INDICE

I) Introducción

II) A que modelo de sociedad intentó responder la LFE

III) De que trata la Ley federal de Educación nº 24.195

IV) Los especialistas dicen sobre la LFE

**V) Que debe contemplar una reforma educativa para el
Siglo XXI**

VI) Donde encontramos el problema

VII) El problema con el Polimodal

**VIII) Donde se desarticula la Escuela Media, para no cumplir
su función propedéutica**

**IX) Como proponemos corregir las desarticulación desde lo
jurídico**

X) Conclusión

XI) Bibliografía

I) Introducción

En el último año asistimos a un profundo debate en la sociedad debido a los resultados que distintos jóvenes tienen en sus ingresos a las Universidades Nacionales y a su rendimiento académico. Ante el elevado porcentual de fracasos, surge ante la sociedad como principal culpable la Ley Federal de Educación que fuera promulgada en 1994, durante el gobierno de Carlos Menem, y que modificó el sistema educativo, y por lo tanto los niveles de escolarización, que regía al país desde fines del siglo XIX, donde fuera promulgada la Ley 1420.

Desde todos los ámbitos surgen opiniones, siendo obviamente desde los profesionales de la educación (maestros y profesores) de donde brotan las mayores críticas, quizás por sentirse marginados del proceso de decisión, sobre todo por haber sido el sector que mas tuvo que asimilar cambios y en escaso tiempo. Ahora bien, es importante destacar que lo que en general evalúan negativamente no es tanto los contenidos de la Ley, sino su aplicación concreta en el campo, puesto que no son muchos los que aparentemente la han leído.

Esta Ley nace como producto de un profundo debate que se dio en las instancias del denominado Congreso Pedagógico Nacional, que fuera inaugurado durante la gestión de Raúl Alfonsín allá por 1984, donde participó toda la comunidad social con interés en el tema educativo. Tanto los profesores y maestros, como los padres, directivos y dueños de instituciones educativas,

funcionarios de los distintos ministerios de educación de las provincias, la Iglesia Católica y otras iglesias, los estudiosos de la pedagogía y las ciencias de la educación, y obviamente legisladores y hombres del derecho fueron o pudieron ser protagonistas.

Ahora, y aquí es donde nuestra competencia se devela, surge la pregunta de si tan solo una ley como la que nos prestaremos a analizar puede ser culpable del descalabro que sufre la educación actualmente, sobre todo teniendo en cuenta que la misma encuadra dentro de aquellas leyes que tienen un contenido de reglas técnicas y cuestiones de principios, pero que carecen de sanción ante su incumplimiento, y que para que pueda ponerse en práctica debe contar con la adhesión del estado provincial pertinente, pues es facultad de cada uno de estos su implementación, con las adecuaciones que considere acertadas.

Como hombres de derecho, es que queremos defender la Ley Federal de Educación, buceando en su articulado, intentando establecer que se debiera hacer para mejorar su implementación, que es donde encontramos la falla. También defenderla como padres, pues si bien reconocemos que el nivel intelectual de los chicos hoy no es satisfactorio, si lo es el nivel de creatividad que entendemos se estimula en el proceso de aprendizaje. Y también como alumnos, pues escuchamos todos los días discursos encomiables, cargando culpas sobre la LFE por que los chicos no llegan bien preparados para la Universidad, y la realidad es que hace 25 años cuando correspondía hacer el ingreso para UBA, era menester hacer junto al 5º año del Comercial, un curso adicional de las asignaturas que se debían aprobar en el examen de ingreso, pues con la formación que se había recibido no alcanzaba para lograr tal meta,

y esto le sucedía a un joven con calificaciones superiores a la media, o sea con un promedio general de mas de 8 puntos.

Entonces nos asalta la duda respecto a los innumerables comentarios desfavorables sobre la norma vigente, y nos preguntamos que prescripciones se podrían agregar a la misma para hacer mas efectivas sus directivas, ya que solo se nos ocurre pensar que muchos de los que opinan en su contra son como ha sido históricamente enemigos del cambio, y que no aceptan que el sistema impuesto por la anterior legislación en la materia estaba concebido para un contexto social totalmente distinto al presente, con otro tipo de demandas tanto desde lo moral, como de lo laboral y profesional.

¿Tiene las mismas necesidades un hombre de fines del siglo XX comenzando el XXI, que las que tenía en el siglo XIX?, es una pregunta que sin duda muchos de los que opinan no se han formulado.

Como dicen Maclure y Davies:

“[...] En este debate, los esquemas tradicionales han perdido su capacidad para explicar los nuevos problemas y desafíos. Desde la teoría económica, las teorías del aprendizaje y la ciencia política, hasta las teorías sobre la organización empresarial y hasta las relaciones humanas, surgen nuevos paradigmas y propuestas que obligan a cambiar los modelos preestablecidos. [...]”^[1]

II) A que modelo de sociedad intentó responder la

LFE

Uno de los planteos que seguramente enfrentaron aquellos que debatieron en el Congreso Pedagógico Nacional, era analizar el contraste entre una legislación educativa pensada para la sociedad que surge de la Revolución Industrial, y los requerimientos de la que está surgiendo de la Revolución Tecnológica o Sociedad de la Información. Ante esta inquietud, surge evidente la necesidad de cambio, pues desde todos los puntos de vista, incluso desde las expectativas a futuro las sociedades eran distintas. Al respecto nos ilustra sobre estas nuevas necesidades el profesor Horacio Ademar Ferreira cuando nos dice:

“[...] Hoy la humanidad está inmersa en un profundo proceso de transformación, cuyas principales vertientes son la globalización de los mercados, los avances científico-tecnológicos, la flexibilidad en las organizaciones, el aumento de la producción de bienes y servicios ricos en investigación y conocimiento, los ajustes estructurales, la competitividad entre los pueblos, instituciones y personas, las nuevas exigencias ocupacionales, el crecimiento de la desocupación, la modificación de las políticas de empleo, entre otros.”

Fenómenos éstos que nos invaden a diario, no pudiendo ser indiferentes a la existencia de un nuevo paradigma que implica nuevas formas de pensar, sentir y actuar. [...]^{ii[ii]}

La crisis de la educación por entonces se presentaba como un problema y al mismo tiempo como una oportunidad, obviamente enmarcada en un contexto social donde el acceso a la información comienza a generalizarse, y que a la vez requiere de una capacidad de selección por parte de los receptores mucho mas entrenada.

Pero de que tipo de crisis estamos hablando. Dice Juan Carlos Tedesco que:

"[...] No estamos viviendo una de las periódicas crisis coyunturales del modelo capitalista de desarrollo, sino la aparición de nuevas formas de organización social, económica y política.[...]"^{iii[iii]}

Y continúa explicando:

"[...] La crisis actual, en consecuencia, es una crisis estructural, cuya principal característica radica en que las dificultades de funcionamiento se producen simultáneamente en las instituciones responsables de la cohesión social (el Estado-Providencia), en las relaciones entre economía y sociedad (la crisis del trabajo) y en los modos a través de los cuales se forman las identidades individuales y colectivas (crisis del sujeto).[...]"^{iv[iv]}

Estas palabras nos hablan claramente que nos enfrentamos ante un cambio de paradigmas, tanto o más importante que el que se debió resolver en el siglo XVIII ante la Revolución Industrial. De allí que con simples modificaciones en algunos aspectos de los programas y/o contenidos de la educación actual no se solucionan los problemas a los que deben responder los educandos del presente. Es imprescindible la configuración de reformas profundas para enfrentar el problema.

En un párrafo posterior, adentrándose en la relación entre la educación y la movilidad social Tedesco expresa:

“[...] En el capitalismo tradicional, como se sabe, la educación estaba directamente asociada a las posibilidades de movilidad social. Ascender en la jerarquía del sistema educativo permitía el acceso a niveles más complejos del conocimiento y a posiciones más altas en la estructura ocupacional. Pero dos fenómenos convergentes han erosionado esta relación tradicional entre educación y movilidad social: la crisis del modelo fordista de organización del trabajo y la masificación del acceso a la educación. [...]”^v[v]

Completa su análisis de los distintos momentos históricos y sus demandas específicas describiendo:

“[...] En el esquema fordista tradicional de producción, la escolarización fue concebida como una solución a los problemas de la incorporación al mercado de trabajo y a la movilidad social. De acuerdo con

este esquema, la escolaridad de una parte de la población beneficiaría al resto, porque dejaría libres puestos menos calificados, pero pertenecientes a la misma estructura productiva. Las nuevas teorías, que intentan explicar el papel de la educación en la economía posfordista, sostienen que ahora puede suceder lo contrario. El trabajador que no se recalifica no sólo no es reclutado sino que es excluido del segmento productivo en el cual se desempeñaba, relegado a trabajar en un segmento inferior, o es abandonado por la sociedad [...]^[vi]

Podemos deducir entonces, que nos encontramos ante un modelo socio-económico con diferencias notables de aquél al que respondía la escuela de la Ley 1420, ya que hoy el hombre necesita constantemente estar capacitándose para poder mantenerse en el mercado laboral, mientras que en aquél entonces era menester aprender correctamente un oficio como para mantener su fuente de ingresos de por vida, siendo necesaria la capacitación para lograr el ascenso a otros estratos.

Ahora bien, cual es ese mundo al que nos referimos, y al que la legislación debe dar respuestas que sirvan a la educación de las generaciones presentes. De muchos que han intentado presentarlo, tomo del pragmatismo de Bill Gates, fundador y dueño de Microsoft, la visión de ese orbe. Dice Gates que:

“[...] Nos encontramos en un momento apasionante de la Edad de la Información. Solo estamos en sus albores. [...]”^{vii[vii]}

Funda su optimismo ante la nueva sociedad cuando nos anticipa:

“[...] (la nueva tecnología) Hará mas gratos los momentos de ocio y enriquecerá la cultura, al extender la distribución de la información. Contribuirá al alivio de las tensiones que sufren las áreas urbanas, al permitir a las personas trabajar desde sus hogares o desde oficinas alejadas de los centros urbanos. Aliviará las presiones sobre los recursos naturales porque un número cada día mayor de productos adquirirán la forma de bits en lugar de la de bienes manufacturados. Nos permitirá controlar mejor nuestras vidas y hará que tanto las experiencias como los productos se adapten a nuestros intereses. Los ciudadanos de la sociedad de la información disfrutarán de oportunidades nuevas para mejorar la productividad, aprender y divertirse. Los países que actúen con decisión y en concierto con los demás se verán recompensados desde el punto de vista económico. Nacerán mercados totalmente nuevos y surgirán miríadas de oportunidades de empleo nuevas. [...]”^{viii[viii]}

Pero como no todo es color de rosa, Gates también se plantea las dificultades de este proceso de cambios cuando dice que:

“[...] Los beneficios de la sociedad de la información llevarán implícitos costos, como ocurre siempre que se producen grandes cambios. Algunos sectores económicos experimentarán conmociones que obligarán a readaptar a los trabajadores. La disponibilidad de comunicaciones e informática de modo virtualmente libre alterará las relaciones entre las naciones y las de los distintos grupos dentro de cada una de ellas. El poder y la versatilidad de la tecnología digital originarán nuevas preocupaciones en torno a la privacidad individual, a la confidencialidad en el campo del comercio y a la seguridad de las naciones. Además, hay que ocuparse también de las cuestiones relativas a la equidad. La sociedad de la información tendrá que servir a todos sus ciudadanos, y no sólo a los que puedan utilizar una tecnología sofisticada o sean unos privilegiados desde el punto de vista económico. [...]”^[ix]

Agrega sobre los tiempos presentes, y nos muestra que el futuro es hoy:

“[...] El ritmo del cambio tecnológico es tan rápido, que hay días que parece que el mundo va a ser totalmente distinto veinticuatro horas después. Pero no. Sin embargo, tenemos que prepararnos para el cambio. Las sociedades se van a ver obligadas a efectuar elecciones difíciles en áreas tales como la posibilidad de que todos accedan a los bienes, la inversión en educación, la reglamentación y el equilibrio entre la privacidad del individuo y la seguridad de la comunidad. [...]”^[x]

Ante esto nos preguntamos como resolver entonces estas cuestiones, que seguramente llevarán a falta de equidad entre los miembros de esta sociedad de la que nos habla Gates. Y entonces reconocemos a la educación como uno de los factores primordiales de corrección, y por lo tanto al que deben prestársele la mayor atención. Al respecto Tedesco nos dice que:

“[...] es necesario advertir que las condiciones de educabilidad no afecta sólo a los sectores pobres tradicionales sino a los “nuevos pobres”, provocados por los procesos de reconversión y modernización productivas.

Los análisis habituales sobre la relación entre educación y equidad social se efectuaron en el marco de una economía y una sociedad basadas en tecnologías y en modelos de organización del trabajo de tipo “fordista”. Las transformaciones productivas recientes, efectuadas en un contexto de creciente globalización de la economía y de utilización intensiva de las nuevas tecnologías de producción, están modificando profundamente los vínculos tradicionales entre economía y sociedad y entre educación y equidad social.

[...]»^{xi}[xi]

Por lo tanto si esto es así (y creemos que lo es), es importante convenir que estos desafíos no se enfrentan livianamente, sino con principios rectores por parte del Estado, que establezcan el rumbo y el destino a alcanzar, cosa que a nuestro entender se intentó al momento de legislar para la

educación del nuevo siglo, de forma tal que el proyecto que surja de la ley sirva para afrontar el desafío de la nueva sociedad que estamos construyendo.

Desde una óptica vinculada directamente a como van a beneficiar las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información, en cuanto a lo educativo, nos dice Michael Dertouzos, Profesor y Director del “Laboratory for Computer Science del Massachusetts Institute of Technology (MIT) que:

*“[...] Quizá no mejore el aprendizaje con tanta rapidez como la atención sanitaria, debido a la falta de financiación y flexibilidad social y a una investigación sin conclusiones hasta la fecha. No obstante, las posibilidades a largo plazo son muy prometedoras. ¿Por qué pienso así, a la luz de tantos años de resultados tan variados? La primera revolución industrial afectó indirectamente a la educación de un modo favorable, pues al estar mejor alimentados, los estudiantes aprendieron más. La segunda revolución industrial continuó esta tendencia, gracias a la mejora de los medios de transporte de los estudiantes, la calefacción y a la iluminación en las escuelas y los mayores recursos económicos de la población, que podía enviar a sus hijos a la escuela en lugar de a trabajar. El nuevo mundo de la información se aparta de este modelo de ayuda indirecta. Está **directamente** ligado con el corazón mismo de la educación a través de la adquisición, organización y transmisión de información y la simulación de procesos que representan conocimiento, así como a través del uso de recursos como el e-mail y el trabajo en equipo, que sirven de intermediario en los intercambios entre maestro y estudiante y entre estudiantes. Como tal, es la primera gran revolución socioeconómica de la*

historia que ofrece tecnologías directamente implicadas en el proceso de aprendizaje. En consecuencia, tiene buenas probabilidades (aunque en absoluto la certeza) de generar avances que habrían resultado imposibles a partir de las tecnologías de las dos revoluciones industriales, con sus vínculos más indirectos. El mercado de la información modificará el papel de las escuelas, las universidades y la comunidad educativa. [...]"^{xii}[xii]

Obviamente, las herramientas están ahí, es una decisión de política educativa su uso, como y para que.

De la lectura del discurso de apertura del 131º período de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, expresado en el año 2003 por el Sr. Gobernador Felipe Solá, se podría presumir que el gobierno provincial ha hecho acuse de recibo de los desafíos que la Sociedad de la Información está imponiendo. Al respecto dice Solá que:

"[...] El desafío de nuestra época consiste en lograr una educación de calidad para todos. Mejorar la educación es mejorar la sociedad. Este gobierno concibe a la educación como una responsabilidad social donde se decide una parte sustancial de las posibilidades de inclusión de los niños y los jóvenes en la sociedad y donde se definen sus futuras oportunidades o fracasos. Por ello se asume la inclusión en el sistema educativo como un mandato central de la sociedad. El desafío social tiene en la educación su primer trinchera. La escuela se ha transformado en una herramienta insustituible contra la desestructuración social. Es una prioridad de nuestras

políticas sociales. La educación es el nombre de la Justicia Social en el siglo XXI. Pero la escuela será un instrumento de inclusión social si además de garantizar el acceso de toda la población, logra transmitir los conocimientos, las capacidades, las actitudes y los valores que la comunidad necesita para su desarrollo. La inclusión solo es exitosa si los alumnos aprenden. [...]^{xiii[xiii]}

En concordancia con los párrafos anteriores, las palabras del Gobernador reconocen a la educación como motor de la equidad social, de tal entidad que el éxito o la falla en la misma implica definir las oportunidades o fracasos de los destinatarios. Pero también reconoce que no basta con procurar el acceso masivo, sino que para que tal fin se cumpla (la inclusión social) la misma debe ser eficiente, y será así si los alumnos aprenden.

III) De que trata la Ley Federal de Educación

n° 24.195^{xiv[xiv]}

Como antes lo mencionáramos, esta ley es producto del Congreso Pedagógico Nacional, que comenzara en 1984, siendo Raúl Alfonsín presidente de la Nación. Este congreso fue uno de los intentos de aquél gobierno por demostrar un apotegma de los discursos de campaña “con la democracia se come, se cura, **se educa**”, que cual lema quedara impreso en la memoria de adeptos y detractores del nombrado presidente. Es importante destacar que en realidad se estructuró como una actividad netamente democrática, pues todo aquel que tuviera interés en el tema podía participar y hacer su aporte, donde se proponía repensar qué educación necesitábamos. La organización arrancaba con reuniones de debate en las escuelas, continuando las instancias en el entorno municipal, luego provincial, finalizando en el ámbito nacional, todo mediante representantes que se iban eligiendo en cada etapa. Es importante comentar como dice el Profesor Enrique Daniel Silva^{xv[xv]} que la experiencia contó con poca o insignificante participación de uno de los actores principales en la educación, como lo es el docente, que para ese entonces se encontraba descreído de que se podían dar los cambios, y donde también se presentaron los miedos a quedar expuestos ante la ineficacia del proceso. Excede a este trabajo analizar si fue tan democrático como parece, pero lo cierto es que puso el tema de la educación como uno de los más grandes a tratar como política de estado, generando una profunda y ardua

discusión. Es también importante comentar al respecto, que tuvo un sentido evocativo, pues se lo hizo como conmemoración (aunque un poco tardía) de aquel que se celebrara en 1882, denominado Congreso Pedagógico Sudamericano, celebrado en Buenos Aires, y que diera origen a la Ley n° 1420, conocida como Ley de Educación Común. Debido, quizás a las pasiones que el tema despertaba, y también es bueno decirlo, a algunos intereses particulares que la revisión del tema podía perjudicar, recién en 1990 comenzó el tratamiento legislativo, que no fue demasiado veloz, tanto que la sanción finalmente se concretó en 1993.

En cuanto a la normativa específica, la misma comprende un desarrollo abarcativo de todo el Sistema Educativo. Este es un punto importante, ya que si bien dos años después el Congreso Nacional sancionó la Ley 24.521 de Educación Superior, destinada a atender aspectos específicos de la educación Terciaria y Universitaria, por primera vez contábamos con un marco legal que definiera a todos los ciclos educativos, fijara sus objetivos y además los incluyera como parte de un **sistema**. La relevancia de este término se da ya que concebir a la educación como un sistema nos habla de articulación, de enlace entre un momento y otro, de concatenación de los conocimientos, de modo que si definimos etapas de aprendizaje o niveles, una sea preparatoria de la siguiente. A lo largo del análisis de la LFE veremos como este postulado va adquiriendo importancia, constituyéndose en un eje central de la normativa.

En los primeros cuatro artículos la LFE se hace cargo del derecho constitucional a la Educación, explicitando quienes serán los actores responsables de tal cometido.

Artículo 1 - El derecho constitucional de enseñar y aprender queda regulado, para su ejercicio en todo el territorio argentino, por la presente ley que, sobre la base de principios, establece los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común, instituye las normas referentes a la organización y unidad del Sistema Nacional de Educación, y señala el inicio y la dirección de su paulatina reconversión para la continua adecuación a las necesidades nacionales dentro de los procesos de integración.

Artículo 2 - El Estado Nacional tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa, tendiente a conformar una sociedad argentina justa y autónoma, a la vez que integrada a la región, al continente y al mundo.

Artículo 3 - El Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, garantizan el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población, mediante la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada.

Artículo 4 - Las acciones educativas son responsabilidad de la familia, como agente natural y primario de la educación, del Estado Nacional como responsable principal, de las Provincias, los Municipios, la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las Organizaciones Sociales.

El artículo 5 define con precisión los valores fundamentales que deben movilizar al Estado al momento de formular la política educativa.

Artículo 5 - El Estado Nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios:

- 1. El fortalecimiento de la Identidad Nacional atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales.*
- 2. El afianzamiento de la Soberanía de la Nación.*
- 3. La consolidación de la Democracia en su forma Representativa, Republicana y Federal.*
- 4. El desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico del país.*
- 5. La libertad de enseñar y aprender.*
- 6. La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación.*
- 7. La equidad, a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población.*
- 8. La cobertura asistencial y, la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo propuesto por la presente ley.*
- 9. La educación concebida como proceso permanente.*

10. *La valorización del trabajo, como realización del hombre y la sociedad y como eje vertebrado del proceso social y educativo.*
11. *La integración de las personas con necesidades especiales, mediante el pleno desarrollo de sus capacidades.*
12. *El desarrollo de una conciencia sobre nutrición, salud e higiene, profundizando su conocimiento y cuidado como forma de prevención de las enfermedades y de las dependencias psicofísicas.*
13. *El fomento de las actividades físicas y deportivas, para posibilitar el desarrollo armónico e integral de las personas.*
14. *La conservación del medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades de ser humano como integrante del mismo.*
15. *La superación de todo estereotipo discriminatorio en los materiales didácticos.*
16. *La erradicación del analfabetismo, mediante la educación de los jóvenes y adultos que no hubieran completado la escolaridad obligatoria.*
17. *la armonización de las acciones educativas formales, con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente en ella.*
18. *El estímulo, promoción y apoyo a las innovaciones educativas y, a los regímenes alternativos de educación, particularmente los sistemas abiertos y a distancia.*
19. *El derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y al aprendizaje y enseñanza de su lengua, dando lugar a la participación de sus mayores en el proceso de enseñanza.*

20. *El establecimiento de las condiciones que, posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa.*
21. *La participación de la familia, la comunidad, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales.*
22. *El derecho de los padres como integrante de la comunidad educativa a asociarse y a participar en organizaciones de apoyo a la gestión educativa.*
23. *El derecho de los alumnos a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia, de expresión y a recibir orientación.*
24. *El derecho de los docentes universitarios a la libertad de cátedra y de todos los docentes a la dignificación y jerarquización de su profesión.*
25. *La participación del Congreso de la Nación, según lo establecido en el artículo 53, inciso n).*

Desde el artículo 6 y hasta el 9 dentro del Capítulo II, define los objetivos del Sistema Educativo Nacional (SEN), así como quienes son los actores principales con interés en su funcionamiento.

Artículo 6 - El Sistema Educativo posibilitara la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación Nacional, proyección Regional y Continental y visión Universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz,

solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la Sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las Instituciones Democráticas y del medio ambiente.

Artículo 7 - El Sistema Educativo esta integrado por los servicios educativos de las jurisdicciones Nacional, Provincial y Municipal, que incluyen los de las entidades de gestión privada reconocidas.

Artículo 8 - El Sistema Educativo asegurara, a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna.

Artículo 9 - El Sistema Educativo ha de ser flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional.

Respecto al artículo 6, citamos nuevamente a Horacio Ademar Ferreira, quien específicamente lo convoca en su obra, y opina desde el mismo:

“[...] Desde la institución educativa no podemos pensar sólo en formar a los jóvenes para que busquen empleo, sino que debemos prepararlos y capacitarlos técnica, operativa, social y estratégicamente para que generen

sus propios trabajos, ya que las posibilidades de conseguir un empleo en relación de dependencia, hoy y en el futuro, se vislumbra como dificultosa.

En definitiva, debemos formar ciudadanos competentes y cooperativos, dueños de sí mismos, capaces de conocer, andar y transformar la realidad.

Para ello, será necesario fomentar el desarrollo de la iniciativa y la creatividad en diversos campos de la vida social (Política, económica y cultural), lo que implica incorporar a las prácticas pedagógicas el concepto de trabajo como actividad socialmente productiva, en la que los alumnos aprendan a aprender y a emprender, a partir del planteamiento de situaciones problemáticas extraídas de la realidad y el desarrollo de las estrategias para resolverlas, integrando en dicho proceso las competencias intelectuales, prácticas y sociales necesarias que suponen saber, saber hacer y saber ser respectivamente. [...]"^{xvi}[xvi]

A continuación, desde el artículo 10 y hasta el 12, ya en el Título III Capítulo I, hace una descripción general de la estructura del SEN.

Artículo 10 - La estructura del Sistema Educativo, que será implementada en forma gradual y progresiva, estará integrada por:

- 1. Educación inicial**, constituida por el Jardín de Infantes para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo obligatorio el último año.

Las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán, cuando sea necesario, servicios de Jardín Maternal para niños/as menores de 3 años y prestaran apoyo a las Instituciones de la Comunidad para que estas les brinden ayuda a las familias que lo requieran.

- 2. 2. **Educación General Básica**, obligatoria, de 9 Años de duración a partir de los 6 Años de edad, entendida como una unidad pedagógica integral y organizada en ciclos, según lo establecido en el artículo 15.*
- 3. 3. **Educación Polimodal**, después del cumplimiento de la Educación General Básica, impartida por instituciones específicas de tres Años de duración como mínimo.*
- 4. 4. **Educación Superior, Profesional y Académica de Grado**, luego de cumplida la Educación Polimodal su duración será determinada por las Instituciones Universitarias y no Universitarias, según corresponda.*

Artículo 11 - El Sistema Educativo comprende, también, otros regímenes especiales que tienen por finalidad atender las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la Estructura Básica, y que exijan ofertas específicas diferenciadas en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio.

Las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acordaran en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, ofertas educativas de menor duración y con preparación ocupacional específica, para quienes hayan

terminado la Educación General Básica y obligatoria. Ello no impedirá a los educandos proseguir estudios en los siguientes niveles del sistema.

Artículo 12 - Los niveles, ciclos y regímenes especiales que integren las estructuras del sistema educativo deben articularse, a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y continuidad, y asegurar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as.

- • *En casos excepcionales, el acceso a cada uno de ellos no exigirá el cumplimiento cronológico de los anteriores sino la acreditación, mediante evaluación por un jurado de reconocida competencia, de las aptitudes y conocimientos requeridos.*

Podemos comentar de los artículos anteriores algunos aspectos que nos permitan comprender el funcionamiento, deteniéndonos en algunos ítems sobre la aplicación en la Provincia de Buenos Aires:

- • Educación inicial: constituida por el Jardín de Infantes (3 a 5 años) siendo obligatorio el último año, siendo este el aspecto innovador de la Ley. Incluirá además los servicios de Jardín Maternal (niños menores a 3 años).
- • Educación General Básica (EGB): es una unidad pedagógica integral, organizada en tres ciclos, siendo el primero de 1º año a 3º año, el segundo de 4º año a 6º año, y el tercero de 7º año a 9º año. A este nivel se ingresa a los 6 años de edad, y es totalmente obligatorio. En la Provincia

de Buenos Aires en los dos primeros ciclos se hacen cargo de los alumnos las/os maestras/os, y en el tercero se dividen las actividades, estando el impartir los conocimientos a cargo de profesoras/es y/o maestras/os especialmente capacitados en alguna de las cuatro áreas básicas [Matemática, Lengua, Ciencias Sociales (abarca Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana), Ciencias Naturales (incluye Biología, Física, Química y Geología)], mas las asignaturas especiales, y de las actividades administrativas y de control a cargo de Preceptores. Generalmente todos los alumnos se encuentran dentro de un mismo edificio, aunque en algunos casos, por restricciones edilicias, las EGB desplazaron a sus alumnos de los últimos años hacia los edificios de las antiguas escuelas medias, ya que éstas al haber perdido dos años respecto a su antiguo funcionamiento, contaban con espacios ociosos, pero la responsabilidad y administración sobre el alumnado quedaba dentro de su órbita, generando esta opción no pocos inconvenientes a los directivos de la institución. Debido a esto, en los últimos tiempos se creó el cargo transitorio de vice-director a cargo del 3º ciclo de EGB, para las escuelas que debieran articular con alguna antigua Media (hoy Polimodal).

- • Educación Polimodal: los egresados de la EGB tienen la competencia de ingresar al Polimodal. Este nivel tiene 3 años de duración como mínimo, y refiere su denominación a

que existen varias modalidades a cursar, teniendo todas un tronco común denominado Contenidos Básicos Comunes (CBC), a desarrollarse principalmente en el 1º año, permitiendo la movilidad entre una modalidad y otra. Pero cada rama tiene a su vez un conjunto de Contenidos Básicos Orientados, los que se adentran con más especialización en las materias que interesan al alumno que elige la modalidad. Por último, cada escuela puede elegir un grupo de contenidos dentro de lo que se denominan Espacios Institucionales, permitiendo diferenciarse de otras escuelas con la misma modalidad. Las modalidades diseñadas son cinco, todas otorgan el título de Bachiller y se denominan: Economía y Gestión de las Organizaciones (destinada a aquellos interesados por lo empresarial, con preeminencia de lo contable-administrativo); Ciencias Sociales y Humanidades (elegible por aquellos más inclinados a tareas cercanas a lo social, docencia, derecho, etc.); Ciencias Naturales y Exactas (para todos aquellos que prefieran las ciencias formales, como la biología, física, química, etc.); Arte , Diseño y Comunicación (ideal para aquellos con inclinaciones artísticas); Producción de Bienes y Servicios (cubre las necesidades de la formación técnica en procesos industriales, y de obras civiles, permitiendo además obtener un título de Técnico si se cumplimentan los denominados Trayectos Técnicos-Profesionales, con

modalidades específicas). En cuanto a la organización de los contenidos antes descritos, en el 2003 y el 2004 se produjo una adecuación de los mismos, dándole mas fuerza a unos por sobre otros, intentando dar respuesta a las numerosas críticas surgidas de los magros resultados en los ingresos a la Universidad. Por ejemplo, las instituciones cuentan con menos Espacios Institucionales, que fueran reemplazados con horas de Matemáticas. Es importante destacar la función propedéutica de esta instancia, para todo aquél alumno que desee proseguir sus estudios para alcanzar una profesión.

- • Educación Superior: aquí la LFE innova, por cuanto incorpora al más elevado estamento académico dentro del Sistema Educativo, proponiéndolo como última articulación en el proceso de aprendizaje. Su objetivo es la formación de profesionales, y la duración de las carreras de grado estará determinada por cada casa de estudios, ya sea ésta universitaria o no universitaria.

(En la página siguiente encontraremos un cuadro comparativo entre el sistema reemplazado y el vigente).

Acto seguido, desde el artículo 13 y hasta el 15 identifica los objetivos especiales de la Educación Inicial y de la Educación General Básica (EGB), que tan solo transcribiremos:

Artículo 13 - Los objetivos de la Educación son:

a) Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación y gráfica.

b) Favorecer el proceso de maduración del niño/a en lo sensorio motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio-afectivo y los valores éticos.

c) Estimular hábitos de integración social de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.

d) Fortalecer la vinculación entre la Institución Educativa y Familia.

e) Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras Instituciones Comunitarias.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL SISTEMA REEMPLAZADO Y EL SISTEMA VIGENTE

DESDE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN	EDAD	ANTES DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN INICIAL (obligatorio)	5 años	EDUCACIÓN INICIAL

	6 años	
EDUCACIÓN	7 años	ESCUELA
GENERAL	8 años	PRIMARIA
BASICA	9 años	
EGB	10 años	7 AÑOS
9 AÑOS	11 años	(obligatorio)
(obligatorio)	12 años	
	13 años	ESCUELA
	14 años	SECUNDARIA
EDUCACIÓN	15 años	5 AÑOS
POLIMODAL	16 años	
3 AÑOS	17 años	
EDUCACIÓN	18 años	EDUCACIÓN
SUPERIOR	o mas	SUPERIOR

Artículo 14 - Todos los Establecimientos que presten este servicio, sean de gestión estatal o privada, serán autorizados y supervisados por las autoridades educativas de las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Esto será extensivo a las actividades pedagógicas dirigidas a niños/as menores de 3 Años, las que deberán estar a cargo de personal docente especializado.

Artículo 15 - Los objetivos de la Educación General Básica son:

a) Proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes del país garantizando su acceso, permanencia y promoción y la igualdad en la calidad y logros de los aprendizajes.

b) Favorecer el desarrollo individual, social y personal para un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso de los de los demás.

c) Incentivar la búsqueda permanente de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos y favorecer el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales, afectivo-volitivas, estéticas y los valores éticos y espirituales.

d) Lograr la adquisición y el dominio instrumental de los saberes considerados socialmente significativos: comunicación verbal y escrita, lenguaje y operatoria matemática, ciencias naturales y ecología, ciencias exactas, tecnología e informática, ciencias sociales y cultura nacional, Latinoamericana y Universal.

e) Incorporar el trabajo como metodología pedagógica, en tanto síntesis entre teoría y práctica, que fomenta la reflexión sobre la realidad, estimula el juicio crítico y es medio de organización y promoción comunitaria.

f) Adquirir hábitos de higiene y de preservación de la salud en todas sus dimensiones.

g) Utilizar la educación física y el deporte como elemento indispensable para desarrollar con integralidad la dimensión psicofísica.

h) Conocer y valorar críticamente nuestra tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona.

En los artículos 16 y 17 la ley se detiene en la Educación Polimodal, y luego de su transcripción pasaremos a realizar algunas consideraciones:

Artículo 16 - Los objetivos del ciclo polimodal son:

a) Preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de ciudadano/a en una sociedad democrática moderna, de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario.

b) Afianzar la conciencia del deber de constituirse en agente de cambio positivo en su medio social y natural.

c) Profundizar el conocimiento teórico en un conjunto de saberes agrupados según las orientaciones siguientes: humanística, social, científica y técnica. d) Desarrollar habilidades instrumentales, incorporando el trabajo como elemento pedagógico que acrediten para el acceso a los sectores de producción y del trabajo.

e) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica ante los mensajes de los medios de comunicación social.

f) Favorecer la autonomía intelectual y el desarrollo de las capacidades necesarias para la prosecución de estudios ulteriores.

g) Propiciar la práctica de la educación física y del deporte, para posibilitar el desarrollo armónico e integral del/la joven y favorecer la preservación de su salud psicofísica.

Artículo 17 - La organización del ciclo polimodal incorporara con los debidos recaudos pedagógicos y sociales, el régimen de alternancia entre la institución escolar y las empresas. Se procurara que las organizaciones empresarias y sindicales asuman un compromiso efectivo en el proceso de formación, aportando sus iniciativas pedagógicas, los espacios adecuados y el acceso a la tecnología del mundo del trabajo y la producción.

Una vez leído el articulado que antecede vemos con claridad algunos de los comentarios hechos en la Introducción, ya que los mismos tratan de objetivos ideales, sin proponer en momento alguno el como y con que, imprescindibles para que tales objetivos se hagan efectivos mediante metas concretas y alcanzables. Pero esta es una característica necesaria de la LFE, pues cada estado provincial debe fijar esas metas, dentro de las prerrogativas que poseen, y por lo tanto es un aspecto que la ley delega.

Por otro lado es importante ver como la LFE se ocupa de dejar establecido entre sus postulados la importancia del vínculo entre la educación y el mundo del trabajo, fijando a ésta como un importante aspecto pedagógico a tener en cuenta, y dando a entender que la puesta en práctica de los conocimientos es parte del aprendizaje que debe tener todo joven que pase por esta instancia.

No es menos destacable la preocupación por dejar sentado el carácter formativo de la personalidad del egresado, ya que no propende tan solo a la adquisición de conocimientos técnicos y científicos, sino que pone en paridad la adquisición de competencias que permita al joven comportarse en una sociedad democrática, inculcando el valor del bien común como primordial.

A partir del artículo 18 y hasta el 38, la LFE se encarga de diversos temas que nombraremos, pero en los que no nos detendremos por exceder el objetivo del presente, y en lo atinente a la Educación Superior, es menester aclarar que a posteriori fue dictada una normativa especial que contempla aspectos específicos del nombrado nivel, denominada Ley de Educación Superior.

Educación Superior

Artículo 18 - La etapa Profesional de Grado no Universitario se cumplirá en los Institutos de Formación Docente o equivalentes y en Institutos de Formación Técnica que otorgaran Títulos Profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la Universidad.

Artículo 19 - Los objetivos de la Formación Docente son:

a) Preparar y capacitar para un eficaz desempeño en cada uno de los Niveles del Sistema Educativo y en las Modalidades mencionadas posteriormente en esta ley.

b) Perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad en los aspectos científico, metodológico, artístico y cultural. Formar investigadores y administradores educativos.

c) Formar al docente como elemento activo de participación en el sistema democrático.

d) Fomentar el sentido responsable de ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educativa.

Artículo 20 - Los Institutos de Formación Técnica tendrán como objetivo el de brindar formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico de acuerdo con los intereses de los alumnos y la actual potencial estructura ocupacional.

Artículo 21 - La etapa Profesional y Académica de Grado Universitario se cumplirá en Instituciones Universitarias entendidas como Comunidades de Trabajo que tienen la finalidad de enseñar, realizar investigación, construir y difundir bienes y prestar servicios con proyección social y contribuir a la solución de los problemas argentinos y continentales.

Artículo 22 - Son funciones de las Universidades:

- a) *Formar y capacitar técnicos y profesionales, conforme a los requerimientos nacionales y regionales, atendiendo las vocaciones personales y recurriendo a los adelantos mundiales de las ciencias, las artes y las técnicas que resulten de interés para el país.*
- b) *Desarrollar el conocimiento en el más alto nivel con sentido crítico, creativo e interdisciplinario, estimulando la permanente búsqueda de la verdad.*
- c) *Difundir el conocimiento científico-tecnológico para contribuir al permanente mejoramiento de las condiciones de vida de nuestro Pueblo y la competitividad tecnológica del país.*
- d) *Estimular una sistemática reflexión intelectual y el estudio de la cultura y la realidad Nacional, Latinoamericana y Universal.*
- e) *Ejercer la consultoría de organismos Nacionales y Privados.*

Artículo 23 - Las Universidades gozan de autonomía académica y autarquía administrativa y económico-financiera en el marco de la legislación específica.

Artículo 24 - La organización y autorización de Universidades alternativas, experimentales, de postgrado, abiertas, a distancia, institutos universitarios tecnológicos, pedagógicos y otros creados libremente por iniciativa comunitaria, se regirán por una ley específica.

Educación Cuaternaria

Artículo 25 - La Educación Cuaternaria estará bajo la responsabilidad de las Universidades y de las Instituciones Académicas, Científicas y Profesionales de

reconocido nivel, siendo requisito para quienes se inscriban el haber terminado la etapa de grado o acreditar conocimiento y experiencia suficientes para el cursado del mismo.

Artículo 26 - El objetivo de la Educación Cuaternaria es profundizar y actualizar la formación cultural, docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades.

Regímenes Especiales

A: Educación Especial

Artículo 27 - Las Autoridades Educativas de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires coordinaran con las de otras áreas acciones de carácter preventivo y otras dirigidas a la detección de niños/as con necesidades especiales.

El cumplimiento de la obligatoriedad indicada en el artículo 10 incisos a) y b), tendrá en cuenta las condiciones personales de educando/a.

Artículo 28 - Los objetivos de la Educación Especial son:
a) Garantizar la atención de las personas con estas necesidades educativas desde el momento de su detección. Este servicio se prestara en Centros o Escuelas de Educación Especial.

b) Brindar una formación individualizada, normalizadora e integradora, orientada al desarrollo integral de la persona y a una capacitación laboral que le permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.

Artículo 29 - La situación de los alumnos/as atendidos en Centros o Escuelas Especiales será revisada periódicamente por equipos de profesionales, de manera de facilitar, cuando sea posible y de conformidad con ambos padres, la integración a las Unidades Escolares Comunes. En tal caso el proceso educativo estará a cargo del personal especializado que corresponda y se deberán adoptar criterios particulares de currículo, organización escolar, infraestructura y material didáctico.

B: Educación de Adultos

Artículo 30 - Los objetivos de la Educación de Adultos son:

a) El desarrollo integral y la cualificación laboral de aquellas personas que no cumplieron con la regularidad de la Educación General Básica y Obligatoria, o habiendo cumplido con la misma deseen adquirir o mejorar sus preparación a los efectos de proseguir estudios en los otros niveles del sistema, dentro o fuera de este régimen especial.

b) Promover la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral, los que serán alternativos o complementarios a los de la educación formal.

Estos sistemas se organizaran con la participación concertada de las autoridades laborales, organizaciones sindicales y empresarias y otras organizaciones sociales vinculadas al trabajo y la producción.

c) Brindar la posibilidad de acceder a servicios educativos en los distintos niveles del sistema a las personas que se encuentren privadas de libertad en establecimientos carcelarios, servicios que serán supervisados por las autoridades educativas correspondientes.

d) Brindar la posibilidad de alfabetización, bajo la supervisión de las autoridades educativas oficiales, a quienes se encuentren cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

C: Educación Artística

Artículo 31 - Los contenidos de la Educación Artística que se correspondan con los de los Ciclos y Niveles en los que se basa la Estructura del Sistema deberán ser equivalentes, diferenciándose únicamente por las disciplinas artísticas y pedagógicas.

Artículo 32 - La docencia de las materias artísticas en el Nivel Inicial y en la Educación Primaria tendrá en cuenta las particularidades de la formación en este régimen especial. Estará a cargo de los maestros egresados de las Escuelas de Arte que contemplen el requisito de que sus alumnos/as completen la Educación Media.

D: Otros Regímenes Especiales

Artículo 33 - Las Autoridades Educativas Oficiales:

a) Organizaran o facilitaran la organización de programas a desarrollarse en los Establecimientos Comunes para la detección temprana, la ampliación de la

formación y el seguimiento de los alumnos/as con capacidades o talentos especiales.

b) Promoverán la organización y el funcionamiento del Sistema de Educación Abierta y a Distancia y otros Regímenes Especiales alternativos dirigidos a sectores de la población que no concurren a Establecimientos Presenciales o que requieran Servicios Educativos Complementarios.

A tal fin, se dispondrá, entre otros medios, de espacios televisivos y radiales.

c) Supervisarán las acciones educativas impartidas a niños/as y adolescentes que se encuentren internados transitoriamente por circunstancias objetivas de carácter diverso. Estas acciones estarán a cargo del personal docente y se corresponderán con los contenidos curriculares fijados para cada Ciclo del Sistema Educativo.

En todos los casos que sea posible, se instrumentarán las medidas necesarias para que estos educandos en situaciones atípicas cursen sus estudios en las Escuelas Comunes del Sistema, con el apoyo del personal docente especializado.

d) En todos los casos de regímenes especiales se asegurará que el proceso de enseñanza aprendizaje tenga un valor formativo equivalente al logrado en las etapas del sistema formal.

Artículo 34 - El Estado nacional promoverá programas, en coordinación con las pertinentes jurisdicciones de rescate y fortalecimiento de lenguas y culturas indígenas, enfatizando su carácter de instrumento de integración.

Educación No Formal

Artículo 35 - Las Autoridades Oficiales:

a) *Promoverán la oferta de Servicios de Educación No Formal vinculados o no con los Servicios de Educación Formal.*

b) *Propiciarán acciones de capacitación docente para esta área. c) Facilitarán a la Comunidad, información sobre la oferta de Educación no Formal.*

d) *Promoverán convenios con Asociaciones intermedias a los efectos de realizar programas conjuntos de Educación No Formal que respondan a las demandas de los sectores que representan*

e) *Posibilitarán la organización de Centros Culturales para jóvenes, quienes participaran en el diseño de su propio programa de actividades vinculadas con el arte, el deporte, la ciencia y la cultura. Estarán a cargo de personal especializado, otorgaran las certificaciones correspondientes y se articularan con el Ciclo Polimodal.*

f) *Facilitarán el uso de la infraestructura edilicia y el equipamiento de las Instituciones Públicas y de los Establecimientos del Sistema Educativo Formal, para la Educación No Formal sin fines de lucro.*

g) *Protegerán los derechos de los usuarios de los servicios de Educación No Formal organizados por Instituciones de Gestión Privada que cuenten con reconocimiento oficial. Aquellos que no tengan este reconocimiento quedaran sujetos a las normas del derecho común.*

De la Enseñanza de Gestión Privada

Artículo 36 - Los servicios educativos de gestión privada estarán sujetos al reconocimiento previo y a la supervisión de las autoridades educativas oficiales.

Tendrán derecho a prestar estos servicios los siguientes agentes:

La Iglesia Católica y demás Confesiones Religiosas inscritas en el Registro Nacional de Cultos; las Sociedades, Asociaciones, Fundaciones y Empresas con personería jurídica; y las Personas de Existencia Visible.

Estos agentes tendrán, dentro del Sistema Nacional de Educación y con sujeción a las normas reglamentarias, los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos: Crear, organizar y sostener escuelas; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; disponer sobre la utilización del edificio escolar; formular planes y programas de estudio; otorgar certificados y títulos reconocidos; participar del planeamiento educativo.

b) Obligaciones: Responder a los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad, con posibilidades de abrirse solidariamente a cualquier otro tipo de servicio (recreativo, cultural, asistencial); brindar toda la información necesaria para el control pedagógico contable y laboral por parte del Estado.

Artículo 37 - El aporte estatal para atender los salarios docentes de los establecimientos educativos de gestión privada, se basará en criterios objetivos de acuerdo al principio de justicia distributiva en el marco de la Justicia Social y teniendo en cuenta entre otros aspectos; la función social que cumple en su zona de influencia, el tipo de establecimiento y la cuota que se percibe.

Artículo 38 - Los/as docentes de las Instituciones Educativas de Gestión Privada reconocidas tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los/as docentes de Instituciones de Gestión Estatal y deberán poseer títulos reconocidos por la normativa vigente en cada jurisdicción.

En los artículos 39 y 40, la ley establece el principio de gratuidad educativa, como necesario para la igualdad de oportunidades, asumiendo la asignación de la parte del presupuesto estatal necesario para que tal sea posible.

Artículo 39 - El Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan, mediante la asignación en los respectivos presupuestos educativos a garantizar el principio de gratuidad en los servicios estatales, en todos los niveles y regímenes especiales.

El Estado Nacional realizara el aporte financiero principal al Sistema Universitario Estatal para asegurar que ese servicio se preste a todos los habitantes que lo requieran. Las Universidades podrán disponer de otras fuentes complementarias de financiamiento que serán establecidas por una ley específica, sobre la base de los principios de gratuidad y equidad. El Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán un sistema de becas para alumnos/as en condiciones socioeconómicas desfavorables, que cursen ciclos y/o niveles posteriores a la Educación General Básica y Obligatoria, las que se basaran en el rendimiento

académico.

Artículo 40 - El Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan a:

- a) Garantizar a todos los alumnos/as el cumplimiento de la obligatoriedad que determina la presente ley, ampliando la oferta de servicios e implementando, con criterio solidario, en concertación con los Organismos de Acción Social estatales y privados, Cooperadoras, Cooperativas y otras Asociaciones Intermedias, programas asistenciales de salud, alimentación, vestido, material de estudio y transporte para los niños/as y adolescentes de los sectores sociales mas desfavorecidos. En todos los casos los organismos Estatales y Privados integraran sus esfuerzos, a fin de lograr la optimización de los recursos, y se adoptaran acciones específicas para las personas que no ingresan al sistema para las que lo abandonan y para las repitentes.*
- b) Organizar planes asistenciales específicos para los niños/as atendidos por la Educación Inicial pertenecientes a familias con necesidades básicas insatisfechas, en concertación con organismos de acción social estatales y privados.*
- c) Organizar planes asistenciales específicos para los niños/as atendidos por la Educación Especial pertenecientes a familias con necesidades básicas insatisfechas desde la etapa de estimulación temprana, en concertación con los Organismos Estatales y Privados que correspondan.*

Los planes y programas de salud y alimentación que se desarrollen en el ámbito escolar estarán orientados al conjunto de los alumnos/as

Desde el artículo 41 y hasta el 47, se establece el concepto de unidad escolar y el de comunidad educativa, se definen sus actores, se le asignan derechos y deberes. No obstante destacamos que se ha omitido fijar obligaciones para los educandos, no enseñando que fundamentalmente todo derecho lleva a la par alguna obligación, pues sino los primeros serán ilimitados. Respecto a este tema, oportunamente haremos una propuesta de modificación que mejore a nuestro juicio lo dispuesto.

Gratuidad y Asistencialidad

Artículo 39 - El Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan, mediante la asignación en los respectivos presupuestos educativos a garantizar el principio de gratuidad en los servicios estatales, en todos los niveles y regímenes especiales. El Estado Nacional realizará el aporte financiero principal al Sistema Universitario Estatal para asegurar que ese servicio se preste a todos los habitantes que lo requieran. Las Universidades podrán disponer de otras fuentes complementarias de financiamiento que serán establecidas por una ley específica, sobre la base de los principios de gratuidad y equidad. El Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán un sistema de becas para alumnos/as en condiciones

socioeconómicas desfavorables, que cursen ciclos y/o niveles posteriores a la Educación General Básica y Obligatoria, las que se basaran en el rendimiento académico.

Artículo 40 - El Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan a:

a) Garantizar a todos los alumnos/as el cumplimiento de la obligatoriedad que determina la presente ley, ampliando la oferta de servicios e implementando, con criterio solidario, en concertación con los Organismos de Acción Social estatales y privados, Cooperadoras, Cooperativas y otras Asociaciones Intermedias, programas asistenciales de salud, alimentación, vestido, material de estudio y transporte para los niños/as y adolescentes de los sectores sociales mas desfavorecidos. En todos los casos los organismos Estatales y Privados integraran sus esfuerzos, a fin de lograr la optimización de los recursos, y se adoptaran acciones específicas para las personas que no ingresan al sistema para las que lo abandonan y para las repitentes.

b) Organizar planes asistenciales específicos para los niños/as atendidos por la Educación Inicial pertenecientes a familias con necesidades básicas insatisfechas, en concertación con organismos de acción social estatales y privados.

c) Organizar planes asistenciales específicos para los niños/as atendidos por la Educación Especial pertenecientes a familias con necesidades básicas

insatisfechas desde la etapa de estimulación temprana, en concertación con los Organismos Estatales y Privados que correspondan.

Los planes y programas de salud y alimentación que se desarrollen en el ámbito escolar estarán orientados al conjunto de los alumnos/as

Unidad Escolar y Comunidad Educativa

Artículo 41 - La unidad escolar como estructura pedagógica formal del sistema y como ámbito físico y social adoptara criterios institucionales y prácticas educativas democráticas, establecerá vínculos con las diferentes organizaciones de su entorno y pondrá a disposición su infraestructura edilicia para el desarrollo de actividades extraescolares y comunitarias preservando lo atinen te al destino y funciones específicas del establecimiento.

Artículo 42 - La Comunidad Educativa estará integrada por directivos, docentes padres, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia y organizaciones representativas, y participara según su propia opción y de acuerdo al proyecto institucional específico en la organización y gestión de la unidad escolar, y en todo aquello que haga al apoyo y mejoramiento de la calidad de la educación, sin afectar el ejercicio de las responsabilidades directivas y docentes.

Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa

De los Educandos

Artículo 43 - Los Educandos tienen Derecho a:

a) *Recibir educación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y su sentido de responsabilidad y solidaridad social.*

b) *Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.*

c) *Ser evaluados en sus desempeños y logros, conforme con criterios rigurosos y científicamente fundados, en todos los niveles, ciclos y regímenes especiales del sistema, e informados al respecto.*

d) *Recibir orientación vocacional, académica y profesional, ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios e)*

Integrar Centros, Asociaciones y Clubes de estudiantes u otras Organizaciones Comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema.

f) *Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad que cuenten con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad y la eficiencia del servicio educativo.*

g) *Estar amparados por un Sistema de Seguridad Social durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas actividades programadas por las autoridades educativas correspondientes.*

De los Padres

Artículo 44 - Los padres o tutores de los alumnos/as, tienen derecho a:

a) *Ser reconocidos como agente natural y primario de la educación.*

b) Participar en las actividades de los establecimientos educativos en formas individual o a través de los órganos colegiados representativos de la Comunidad Educativa.

c) Elegir para sus hijos/as, o pupilos/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.

d) Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as.

Artículo 45 - Los padres o tutores de los alumnos/as, tienen las siguientes obligaciones:

a) Hacer cumplir a sus hijos/as con la Educación General Básica y Obligatoria (artículo 10) o con la Educación Especial (artículo 27).

b) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as. c) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas de convivencia de la unidad educativa.

De los Docentes

Artículo 46 - Sin perjuicio de los derechos laborales reconocidos por la normativa vigente y la que se establezca a través de una legislación específica, se resguardaran los derechos de todos los trabajadores/as de la educación del ámbito estatal y privado a:

a) Ejercer su profesión sobre la base del respeto a la libertad de cátedra y a la libertad de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por la autoridad educativa.

b) Ingresar en el sistema mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad profesional y el respeto por las incumbencias profesionales, y ascender en la carrera docente, a partir de sus propios méritos y su actualización profesional.

c) Percibir una remuneración justa por sus tareas y capacitación.

d) El cuidado de la salud y la prevención de enfermedades laborales.

e) Ejercer su profesión en edificios que reúnan las condiciones de salubridad y seguridad acordes con una adecuada calidad de vida y a disponer en su lugar de trabajo del equipamiento y de los recursos didácticos necesarios.

f) El reconocimiento de los servicios prestados y el acceso a beneficios especiales cuando los mismos se realicen en establecimientos de zonas desfavorables o aisladas.

g) Un sistema previsional que permita, en el ejercicio profesional, la movilidad entre las distintas jurisdicciones, el reconocimiento de los aportes y la antigüedad edad acumulada en cualquiera de ellas.

h) La participación gremial.

i) La capacitación, actualización y nueva formulación en servicio, para adaptarse a los cambios curriculares requeridos.

Los trabajadores de la educación de establecimientos de gestión privada deberán poseer títulos habilitantes reconocidos por la correspondiente jurisdicción educativa para el ejercicio de la profesión, en cuyo caso tendrán derecho a las condiciones de labor prescriptas en el presente artículo, con excepción de los incisos a) y b)

Artículo 47 - Serán deberes de los trabajadores de la educación:

a) Respetar las normas institucionales de la comunidad educativa que integran.

b) Colaborar solidariamente en las actividades de la Comunidad Educativa.

c) Orientar su actuación en función del respeto a la libertad y dignidad del alumno/a como persona.

d) Su formación y actualización permanente. c) Afianzar el sentido de la responsabilidad en el ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educativa.

En los artículos que restan la ley especifica temas que hacen a la calidad educativa, al gobierno y administración del sistema, fijando la competencia del Ministerio de Educación y del Consejo Federal de Cultura y Educación, la composición de éste último, las atribuciones de las autoridades jurisdiccionales. También se expresará sobre el financiamiento del SEN, y establecerá algunas disposiciones transitorias.

Transcribimos el texto:

De la Calidad de la Educación y su Evaluación

Artículo 48 - El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales mediante la evaluación permanente del sistema educativo, controlando su adecuación a lo establecido en esta ley, a las necesidades de la comunidad, a la Política Educativa Nacional, de cada Provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

A ese fin deberá convocar junto con el Consejo Federal de Cultura y Educación a especialistas de reconocida idoneidad e independencia de criterio para desarrollar las investigaciones pertinentes por medio de técnicas objetivas aceptadas y actualizadas.

El Ministerio de Cultura y Educación deberá enviar un informe anual a la Comisión de Educación de ambas Cámaras del Congreso de la Nación donde se detallen los análisis realizados y las conclusiones referidas a los objetivos que se establecen en la presente ley.

Artículo 49 - La evaluación de la calidad en el sistema educativo verificara la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales a las necesidades sociales y a los requerimientos educativos de la comunidad, así como el nivel de aprendizaje de los alumnos/as y la calidad de la formación docente.

Artículo 50 - Las Autoridades Educativas de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires evaluarán periódicamente la calidad y el funcionamiento del sistema educativo en el ámbito de su competencia.

Gobierno y Administración

Artículo 51 - El Gobierno y Administración del Sistema Educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de:

-Unidad Nacional.

-Democratización.

-Descentralización y Federalización.

-Participación

-Equidad.

-Intersectorialidad.

-Articulación.

-Transformación e innovación.

Artículo 52 - El Gobierno y Administración del Sistema Educativo es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los

Poderes Ejecutivos de las Provincias y del de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Del Ministerio de Cultura y Educación

Artículo 53 - El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio específico, deberá:

a) Garantizar el cumplimiento de los principios, objetivos y funciones del Sistema Nacional de Educación.

b) Establecer, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los objetivos y contenidos básicos comunes de los currículos de los distintos niveles, ciclos y regímenes especiales de enseñanza que faciliten la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as dejando abierto un espacio curricular suficiente para la inclusión de contenidos que respondan a los requerimientos Provinciales, Municipales, Comunitarios y Escolares.

c) Dictar normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

d) Favorecer una adecuada descentralización de los servicios educativos y brindar a este efecto el apoyo que requieran las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

e) Implementar programas especiales para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos/as en todos los ciclos y niveles del Sistema Educativo Nacional, en coordinación con el Consejo Federal de Cultura y Educación.

f) Desarrollar programas nacionales y federales de cooperación técnica y financiera a fin de promover la calidad educativa y alcanzar logros equivalentes, a partir de las heterogeneidades Locales, Provinciales y Regionales.

g) Promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, una red de formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del sistema educativo nacional.

h) Coordinar y ejecutar programas de investigación y cooperación con Universidades y Organismos Nacionales Específicos.

i) Administrar los servicios educativos propios y los de apoyo y asistencia técnica al sistema entre ellos, los de planeamiento y control: evaluación de calidad; estadística, investigación, información y documentación; educación a distancia, informática, tecnología, educación satelital, radio y televisión educativas en coordinación con las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

j) Alentar el uso de los medios de comunicación social estatales y privados para la difusión de programas educativos-culturales que contribuyan a la afirmación de la Identidad Nacional y Regional.

k) Evaluar el funcionamiento del Sistema Educativo en todas las Jurisdicciones Niveles, Ciclos y Regímenes Especiales, a partir del diseño de un sistema de evaluación y control periódico de la calidad, concertado en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación.

l) Dictar las normas generales sobre revalidación de títulos y certificados de estudios en el extranjero.

ll) Coordinar y gestionar la cooperación técnica y financiera internacional y bilateral.

m) Contribuir con asistencia técnica para la formación y capacitación técnico-profesional en los distintos niveles del sistema educativo, en función de la reconversión laboral en las empresas industriales, agropecuarias y de servicios.

n) Elaborar una memoria anual donde consten los resultados de la evaluación del Sistema Educativo, la que será enviada al Congreso de la Nación.

Del Consejo Federal de Cultura y Educación

Artículo 54 - El Consejo Federal de Cultura y Educación es el ámbito de coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación y esta presidido por el Ministro Nacional del área e integrado por el responsable de conducción educativa de cada Jurisdicción y un representante del Consejo Interuniversitario.

Artículo 55 - La misión del Consejo Federal de Cultura y Educación es unificar criterios entre las Jurisdicciones, cooperar en la consolidación de la Identidad Nacional y en que a todos los habitantes del país se les garantice el derecho constitucional de enseñar y aprender en forma igualitaria y equitativa.

Artículo 56 - El Consejo Federal de Cultura y Educación tiene las funciones establecidas por las normas de su constitución y cumplirá además las

siguientes:

a) Concertar dentro de los lineamientos de la política educativa nacional los Contenidos Básicos Comunes, los diseños curriculares, las modalidades y las formas de evaluación de los ciclos, niveles y regímenes especiales que componen el sistema.

b) Acordar los mecanismos que viabilicen el reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos de la educación formal y no formal en las distintas Jurisdicciones.

c) Acordar los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Profesional Docente y las acreditaciones necesarias para desempeñarse como tal en cada ciclo, nivel y régimen especial.

d) Acordar las exigencias pedagógicas que se requerirán para el ejercicio de la función docente en cada Rama Artística en los distintos Niveles y Regímenes especiales del Sistema.

e) Promover y difundir proyectos y experiencias innovadoras y organizar el intercambio de funcionarios, especialistas y docentes mediante convenios, la constitución de equipos técnicos interjurisdiccionales y acciones en común, tendientes a lograr un efectivo aprovechamiento del potencial humano y de los recursos tecnológicos disponibles en el Sistema Educativo Nacional. f) Considerar y proponer orientaciones que tiendan a la preservación y desarrollo de la Cultura Nacional en sus diversas manifestaciones, mediante la articulación de las políticas culturales con el Sistema Educativo en todos sus Niveles y Regímenes Especiales.

g) Garantizar la participación en el planeamiento educativo de los padres, las organizaciones representativas de los trabajadores de la educación y de las instituciones educativas privadas reconocidas oficialmente.

h) Cooperar en materia de normativa educacional y mantener vínculos con el Congreso de la Nación y con las Legislaturas de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 57 - El Consejo Federal de Cultura y Educación se compone de los siguientes Órganos:

a) La Asamblea Federal, Órgano Superior del Consejo, estará integrada por el Ministro del área del Poder Ejecutivo Nacional como presidente nato, y por los Ministros o Responsables del Área Educativa de las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el representante del Consejo Interuniversitario Nacional.

b) El Comité Ejecutivo, desenvolverá sus actividades en el marco de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Federal. Estará presidido por el Ministro del Poder Ejecutivo Nacional e integrado por los miembros representantes de las regiones que lo componen, designados por la Asamblea Federal cada dos Años.

c) La Secretaría General, tendrá la misión de conducir y realizar las actividades, trabajos y estudios según lo establezcan la Asamblea Federal y el Comité Ejecutivo. Su titular será designado cada dos Años por la Asamblea Federal.

Artículo 58 - El Consejo de Cultura y Educación tendrá el apoyo de dos consejos consultivos:

a) El Consejo Económico Social, integrado por representantes de las Organizaciones Gremiales Empresarias de la Producción de los Servicios, la Confederación General del Trabajo y el Consejo Interuniversitario Nacional.

b) El Consejo Técnico Pedagógico estará integrado por especialistas designados por miembros del Consejo Federal de Cultura y Educación (artículo 54) y dos especialistas designados por la Organización Gremial de Trabajadores de la Educación de Representación Nacional Mayoritaria.

De las Autoridades Jurisdiccionales

Artículo 59 - Las autoridades competentes de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tienen entre otras las siguientes atribuciones:

a) Planificar, organizar y administrar el Sistema Educativo de su Jurisdicción.

b) Aprobar el currículo de los diversos ciclos, niveles y regímenes especiales en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Cultura y Educación. c) Organizar y conducir los establecimientos educativos de gestión estatal y autorizar y supervisar los establecimientos de gestión privada en su jurisdicción.

d) Aplicar con las correspondientes adecuaciones, las decisiones del Consejo Federal de Cultura y Educación.

e) *Evaluar periódicamente el Sistema Educativo en el ámbito de su competencia controlando su adecuación a las necesidades de su comunidad, a la política educativa nacional y a las políticas y acciones concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, promoviendo la calidad de la enseñanza*

f) *Promover la participación de las distintas Organizaciones que integren los trabajadores de la educación, en el mejoramiento de la calidad de la educación con aportes técnico-pedagógicos que perfeccionen la práctica educativa, como así también la de los otros miembros de la Comunidad Educativa.*

Financiamiento

Artículo 60 - La inversión en el Sistema Educativo por parte del Estado es prioritaria y se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos Nacional, Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda.

Artículo 61 - La inversión pública consolidada total en Educación (base 1992: 6.120.196.000), será duplicada gradualmente y como mínimo a razón del 20 por ciento anual a partir del presupuesto 1993; o se considerará un incremento del 50 por ciento en el porcentaje (base 1992: 4 por ciento) del producto bruto interno (base 1992: 153.004.900.000), destinado a educación en 1992. En cualquiera de los dos casos, se considerará a los efectos de la definición de los montos la cifra que resultare mayor.

Artículo 62 - La diferencia entre estas metas de cumplimiento obligatorio y los recursos de las fuentes mencionadas en el artículo 60, se financiará con

impuestos directos de asignación específica aplicados a los sectores de mayor capacidad contributiva.

Artículo 63 - A los efectos de la implementación del artículo 61 el Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, formalizarán un Pacto Federal Educativo.

El mismo será ratificado por ley del Congreso de la Nación y por las respectivas Legislaturas y considerará como mínimo:

a) El compromiso de incremento presupuestario educativo anual de cada Jurisdicción.

b) El aporte del Estado Nacional para el cumplimiento de las nuevas obligaciones que la presente ley determina a las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

c) La definición de procedimientos de auditoria eficientes que garanticen la utilización de los fondos destinados a Educación en la forma prevista.

d) La implementación de las estructuras y objetivos del Sistema Educativo indicado en la presente ley.

Artículo 64 - El Poder Nacional financiará total o parcialmente programas especiales de desarrollo educativo que encaren las diversas Jurisdicciones con la finalidad de solucionar emergencias educativas, compensar desequilibrios educativos regionales, enfrentar situaciones de marginalidad, o poner en práctica experiencias educativas de interés nacional, con fondos que a tal fin le

asigne anualmente el presupuesto, o con partidas especiales que se habiliten al efecto.

Artículo 65 - Las partidas para los Servicios Asistenciales que se presten en y desde el Servicio Educativo serán adicionales a las metas establecidas en el artículo 61.

Disposiciones Transitorias y Complementarias

Artículo 66 - El Ministerio de Cultura y Educación y las autoridades educativas de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acordarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, inmediatamente de producida la promulgación de la presente ley y en un plazo no mayor a un Año:

a) La adecuación progresiva de la estructura educativa de las Jurisdicciones a la indicada por la presente ley, determinando sus ciclos, y los Contenidos Básicos Comunes del nuevo diseño curricular.

b) Las modalidades del Ciclo Polimodal atendiendo las demandas del campo laboral, las prioridades comunitarias, regionales y nacionales y la necesaria articulación con la Educación Superior.

c) La implementación gradual de la obligatoriedad y la asistencialidad señaladas para los alumnos/as de la Educación Inicial, la Educación Especial y la Educación General Básica y Obligatoria.

d) La implementación de programas de formación y actualización para la docencia que faciliten su adaptación a las necesidades de la nueva estructura.

e) La equivalencia de los títulos docentes y habilitantes actuales en relación con las acreditaciones que se definan necesarias para la nueva estructura.

Artículo 67 - El presupuesto de la Administración Pública Nacional 1993 con destino a las Universidades Estatales en su conjunto, no será inferior al Presupuesto 1992, más la suma anualizada de los incrementos del mencionado Año.

Artículo 68 - Las disposiciones de esta ley son aplicables a todos los Niveles y Regímenes Especiales Educativos con excepción de las establecidas en los artículos 48, 53, incisos: b), e), i), k), ll), 54 y 56, inciso a) en relación con las Universidades, aspectos que se rigen por la Legislación Específica o la que la reemplace.

Artículo 69 - Las Provincias se abocarán a adecuar su Legislación Educativa en consonancia con la presente ley, y a adoptar los Sistemas Administrativos de Control y de Evaluación, a efectos de facilitar su óptima implementación.

Artículo 70 - Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 71 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

El articulado anterior nos conduce a sostener que la transformación que impulsa la LFE está destinada a provocar:

- ✓ ✓ La normatización para todos los niveles de enseñanza

- ✓ ✓ La promoción de la articulación académica
- ✓ ✓ La prolongación del tiempo de escolaridad
- ✓ ✓ La descentralización de los servicios educativos
- ✓ ✓ El criterio federal, respetando la autonomía y regionalismos de cada provincia
- ✓ ✓ El respeto a los tiempos de cada provincia para su mejor implementación
- ✓ ✓ Un mosaico de alternativas educativas, mientras dure la implementación prevista

En síntesis, de la lectura de la LFE surge nítidamente el propósito de elevar la calidad educativa, de forma de alcanzar mayores niveles de justicia social y de equidad en la distribución de saberes y conocimientos, así como también de vincular el aprendizaje teórico con la praxis del mismo, y en definitiva, preparar a los educandos para la sociedad en la que se deberán desarrollar, adquiriendo juicio crítico y valores democráticos y ciudadanos.

Hasta ahora hemos descrito los postulados que la LFE nos propone, y quizá de esa lectura a algunos como a nosotros se nos presenten más inquietudes, pues a priori y a nuestro entender se presentan como adecuados a las necesidades educativas. No decimos perfectos, decimos que son un buen punto de partida.

Por lo tanto, a continuación pasaremos a obtener la opinión de los expertos, para llegar a conclusiones mas avanzadas

IV) Los especialistas dicen sobre la LFE

En este apartado pretendemos dejar expuesto el pensamiento de distintos hombres y mujeres, todos estudiosos del tema educativo, que han escrito considerables páginas, interpelados por los resultados que obtienen los jóvenes cuando deciden encarar la vida laboral o desean continuar sus estudios superiores, para establecer si el actual panorama de situación se debe a un fracaso de la LFE, o que hay que corregir en su implementación para hacer mas eficiente su propuesta, y propender a la educación soñada.

En principio tomaremos las palabras del Profesor Julio Cesar Labaké, prestigioso hombre dedicado a la educación., que se propuso analizar la cuestión desde tres aspectos: a) Los contenidos doctrinales; b) Los contenidos estructurales; c) Las formas concretas de implementación que se realizaron. Si bien nos interesa poner el acento en punto c), no podemos despreciar algo que acota sobre el punto b) referido al Polimodal. Dice Labaké que:

“[...] habrá que volver a pensar que los resultados en los primeros años de las Universidades nos señalan que los chicos no sólo desconocen contenidos, lo que es grave, pero más grave aún que no han madurado su capacidad de pensamiento abstracto. [...]”^{xvii}[xvii]

Para mas adelante completar:

[...] Habrá que pensar la redistribución de energías entre contenidos y profundidad del pensamiento. [...]’^{xviii}[xviii].

En cuanto al punto c) dice textualmente:

“[...] Es imposible realizar una Transformación Integral Simultánea... y para colmo de dificultades, sin haber trabajado con la anterioridad necesaria en la formación y capacitación de los principales protagonistas. Se ha dado el curioso caso de que las directivas sobre evaluación llegaban al colegio en la fecha misma en que debían ser implementadas. Todo este apresuramiento ha tenido diversas causas, que no vamos a mencionar aquí. Pero ha sido real. Las marchas y contramarchas han sido innumerables [...]’^{xix}[xix]

Y entonces postula:

“[...] Una Reforma seria deberá tener en cuenta el “tiempo de gracia” para la aplicación de los cambios. Y deberá evitar a toda costa que los tiempos urgentes del quehacer político, necesitado de mostrar realizaciones a

toda costa, no vuelvan a interferir en los “tiempos pedagógicos”, que transitan por otros carriles y con otros ritmos [...]”^{xx[xx]}

La Prof. Ana María Nieto de Garcia, en un artículo escrito en la Revista del ConSuDEC (Consejo Superior de Educación Católica) se detiene a defender la LFE y nos aporta:

“[...] ¿Por qué la importancia de esta Ley?

- • *Porque recoge en todo su articulado el arduo y democrático trabajo del Congreso Pedagógico.*
- • *Porque el Congreso Nacional cumplió con el precepto constitucional referido a la instrucción pública.*
- • *Porque es la primera **Ley General y Federal** de Educación en nuestra historia. [...]”^{xxi[xxi]}*

Para mas tarde profundizar:

“[...] Pero quizá su mayor importancia reside en que es una ley que parte de una concepción integral del hombre y de la educación, tiene un marco axiológico y desde allí aborda otros aspectos: incorpora el tema de la calidad y su evaluación, de la equidad, modifica la estructura del sistema,

extiende la obligatoriedad escolar, vincula la educación y el trabajo, prevé la capacitación docente, conceptualiza y reconoce los derechos de los miembros de la comunidad educativa, entre otros temas esenciales de la educación[...]^{xxii}^{xxii}

Pero a renglón seguido se hace eco de los reclamos comunes.

“[...] Sin embargo, una coincidencia de todos es que el sistema no satisface las expectativas y el tema educativo persiste como angustiosa preocupación en la sociedad mientras se agudizan los reclamos, las críticas y la dudas [...]”^{xxiii}^{xxiii}

Para entonces hacerse una pregunta cuasi fundamental, e intentar una respuesta:

“[...]... ¿por qué estamos como estamos? Se hizo lo macro pero, ¿qué hay que encarar para llegar a una educación de calidad para todos?”

La situación política, económica y social vivida en el país en los últimos años con sus secuelas de desocupación, hambre y miseria, relegaron en muchos la necesidad de enviar sus hijos a la escuela, así aumentó la

deserción. Los continuos paros docentes que en algunas provincias alcanzaron índices alarmantes, junto a la derogación de la capacitación docente obligatoria en varias jurisdicciones, el congelamiento de las estrategias y recursos que requería el nuevo sistema, incidieron en la baja de la calidad educativa, generando incremento de la repitencia y alumnos mal preparados para el nivel superior [...]^{xxiv}*[xxiv]*

Entonces propondrá:

“[...] es necesario avanzar a la micropolítica educativa porque hay relación de complementariedad entre un proyecto educativo global, la institución escolar y el aula [...]”

Y agrega:

“[...] Se hizo la reforma macro, prescripta por la Ley, pero es insuficiente, hace falta la segunda generación de reformas con eje en la micropolítica, que centre el esfuerzo en la comunidad educativa para poder resolver los problemas pendientes [...]^{xxv}*[xxv]*

Para entonces instar:

“[...] Esta segunda generación de reformas debe partir desde la institución escolar, que debe gestionar la calidad de los procesos y generar la innovación, porque si en el aula no hay transformación, ¿como pensar en un cambio de resultados en la calidad de la educación?”

Sin duda habrá que jerarquizar integralmente al docente, y sincerar las causas del creciente descreimiento de su rol [...]^{xxvi}*[xxvi]*

Insistiendo en que:

“[...] Habrá que reconciliar lo macro con lo micro: sobre las reformas ya instaladas esforzarse por conseguir los recursos necesarios y provocar los cambios en el interior de las instituciones y en el aula [...]^{xxvii}*[xxvii]*

Finaliza su discurso poniendo el acento en el eje del problema:

“[...] No es razonable culpar a la normativa de consecuencias que no derivan de ella sino de otros factores.

A los diez años de la Ley Federal es momento de la autocrítica y del compromiso personal e institucional, pero si no resolvemos lo que tenemos que resolver, la educación seguirá sin ocupar el verdadero cambio cualitativo, con lo cual se agrandará la decepción y se estrechará la esperanza [...]^{xxviii[xxviii]} (todo lo resaltado en negrita corresponde a la autora).

Avalando nuestro criterio por el que creemos que no muchos han leído el texto de la LFE, el Prof. Carlos Alberto Espinoza, director académico del Grupo Educativo Marín nos aporta al respecto:

“[...] Cuando inicio las charlas con los alumnos de las Carreras de Administración y Gestión de la Educación, o de Coordinación de Ciclo (casi todos docentes en ejercicio), en las asignaturas referidas a la legislación educativa, encuentro bastante consenso en los perjuicios que la Ley Federal de Educación causó a nuestro sistema educativo [...]^{xxix[xxix]}

Para continuar reflexionando:

“[...] Nos encontramos con una sociedad que en la actualidad no parece compartir criterios más o menos comunes y que, por lo tanto, constantemente se ve enfrentada con las normas desde las concepciones individuales. Esta ausencia de un acuerdo social y la consecuente resistencia a

las normas vigentes, hacen que el desarrollo de una comunidad se vuelva difícilmente viable [...]»^{xxx[xxx]}

Y circunscribirá el objeto de su análisis:

“[...] Es a partir de aquí donde iniciamos un estudio de la Ley 24.195 [...]»^{xxxix[xxxix]}

Y comentarnos:

“[...] Al terminar, todos coincidimos en los innumerables aciertos que tiene la ley, mientras surgen algunas objeciones o ideas de mejora de menor importancia. Algunos de los aspectos que más se mencionan son las numerosas descripciones y definiciones que contiene [...]»^{xxxii[xxxii]}

Para ponderar específicamente un artículo:

“[...] Se destaca aquí el artículo 5º que señala los derechos, principios y criterios que deben respetarse al fijar las políticas educativas, entre los que aparecen varios de ellos novedosos, como el concepto de equidad (luego llevado a jerarquía constitucional en la Reforma de 1994), la educación

concebida como proceso permanente, la integración de las personas con necesidades especiales, la conservación del medio ambiente, la apertura a los sistemas abiertos y a distancia, y el derecho de las comunidades aborígenes a una educación bilingüe e intercultural[...]^{xxxiii}*[xxxiii]*

A continuación agrega otros aspectos que se perciben como positivos de la LFE:

“[...] Del mismo modo surgen comentarios favorables hacia la caracterización de la educación cuaternaria, el compromiso de gratuidad y asistencialidad del Estado, la enunciación de los derechos y deberes de educandos, padres y docentes, la introducción del concepto de calidad educativa, la obligación de garantizarlo, su evaluación y el seguimiento a realizar por las Comisiones del Congreso, o las políticas previstas de financiamiento (luego no cumplidas). La mirada se vuelve entonces más crítica hacia la implementación, en lo que se refiere a los recursos, los tiempos, la capacitación de los diferentes actores, la carencia de una planificación de largo plazo, la falta de continuidad en las políticas de Estado, el empeño de los docentes, etc. También hacia el grado de compromiso de la sociedad con aquellas cosas que dice valorar, tales como la justicia, el cuidado de la salud o, en este caso, la educación. No se debe sobrevalorar lo que corresponde a las normas legales [...]^{xxxiv}*[xxxiv]*

Para concluir con una fuerte defensa de la LFE:

“[...] si se pretende enjuiciar la Ley Federal de Educación, creo que es muy importante que se lo haga después de una cuidadosa lectura y de un análisis que deslinde con claridad los efectos que pueden vincularse con el texto de la ley, de los que surgen de los criterios de implementación que se adoptaron con posterioridad [...]”^{xxxv}[xxxv]

Desde un punto de vista quizá más crítico la Prof. Susana Vior, Directora de la Maestría en Política y Gestión de la Educación en la Universidad Nacional de Luján, recientemente escribió en Le Monde Diplomatic edición argentina sobre el tema:

“[...] El pasado mes de marzo, al iniciarse el nuevo curso lectivo, los medios de comunicación abundaron nuevamente en informaciones que daban cuenta del fracaso en los ingresos a las universidades..... de conflictos ante la introducción de cambios en los planes de estudio que, comunicados poco antes de la inauguración del ciclo lectivo, no sólo fueron cuestionados por inconsultos sino por resultar generadores de retrasos en el inicio efectivo de las clases.

Como ejemplos basta citar:

- a) a) *El desdoblamiento de materias y la incorporación de “Adolescencia y Salud”, nueva asignatura en el primer curso del Ciclo Polimodal de la Provincia de Buenos Aires sin haber definido quiénes –y con que formación previa- serían los docentes habilitados para su enseñanza. El año anterior ya se había introducido un curso de Matemáticas en el tercer año, como si las modificaciones curriculares pudieran hacerse con “parches”, intentando responder a los problemas que se detectan una vez finalizado el ciclo tras el fracaso de los estudiantes en el acceso a la enseñanza superior, y no evaluando, como una unidad, la totalidad de la propuesta y las condiciones de su implementación.*
- b) b) *Demoras por titularización de docentes. “Mas de 250.000 chicos comienzan hoy las clases, con una semana de atraso. La demora se produjo por problemas en la titularización de casi 1.200 docentes...”*
- c) c) *Creación de 146 salas de educación inicial, pero cierre de otras. “Tenemos establecimientos en los que... para abrir salas de cuatro años se cerraron salas de cinco”*

- d) d) *Deficiencias en la construcción de escuelas durante el menemismo, edificios con serias fallas, 600 alumnos siguen sin clases.*
- e) e) *Provincia de Chaco, 5 de marzo pasado, una escuela recibe la siguiente nota (que otras habían recibido en diciembre): “Informe a Ud. que con carácter de urgente y a través del supervisor escolar deberá implementar la Educación Polimodal en la Escuela de Nivel Secundario N°... de Resistencia de acuerdo con lo establecido por la Resolución 056/2003 M.E.C.C. y T.” Conviene aclarar que las clases debían comenzar cinco días después y que había que resolver, entre otras cuestiones, la reubicación de docentes, la formación para el dictado de las nuevas asignaturas, etc. [...] ^{xxxvi}[xxxvi]*

Luego aportará que:

[...] Quienes todavía intentan atribuir logros a la autodenominada “Transformación Educativa” sostienen que hoy van mas chicos a la escuela. Esta afirmación, verdadera en cifras absolutas, está ocultando en realidad que el hecho de que haya mayor número de alumnos no significa que hayan

mejorado las tasas de escolarización, es decir el porcentaje de la población que, en la edad correspondiente, está matriculado en el sistema educativo [...]»^{xxxvii}[xxxvii]

Y criticará la postura del gobierno sosteniendo:

“[...] Ante la gravedad de la situación sorprende por una parte la permanencia de funcionarios que llevaron a cabo la reforma educativa..., ninguno de los cuales ha mostrado la menor intención de autocrítica. Por otra, que el gobierno nacional haya anunciado a través de los medios una serie de medidas espectaculares, pero persista la indefinición respecto de una política educacional global para el período de gobierno 2003/2007[...]»^{xxxviii}[xxxviii]

Entonces aconsejará:

“[...] El apresuramiento, el autoritarismo tecnoburocrático, el desconocimiento y/o negación de las condiciones reales en que se desarrolla la vida cotidiana de todos aquellos vinculados de una forma u otra con el sistema educativo a partir de la transformación económica, social, cultural que ya se había iniciado antes de la promulgación de las leyes específicas para el sector ..., caracterizaron la etapa anterior y no debieran repetirse en el discurso y la

acción de un gobierno que se diferencia del menemismo en muchos aspectos[...]^{xxxix}*[xxxix]*

Desde un lugar aún mas censor, el SUTEBA (Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires) considera que la Reforma Educativa fracasó, y para avalar su discurso se ampara en un relevamiento publicado en “La Educación en nuestras manos”, revista propia de este sindicato, y que fuera realizado para acreditar la exclusión educativa que se vive en Buenos Aires. Este informe redactado por Juan Balduzzi del Departamento de Investigación Educativa del SUTEBA dice:

“[...] Según datos del Censo 2001, entre el 2001 y el 2004, el incremento de la matrícula debería haber sido de más de 35.000 alumnos, pues la población de 15 a 17 años se incrementó en esa magnitud. Pero al contrario entre el 2001 y el 2003 hubo una disminución en la matrícula inicial de 23.000 alumnos, que cayó de 811.000 a 788.000 alumnos [...]”^{xl}*[xl]*

Aportando de evaluaciones propias:

“[...] Según la información que poseemos, esta disminución alcanzaba en una gran cantidad de escuelas de la provincia una cifra en un 10% y en algunas zonas es aún mayor [...]”^{xli}^[xli]

Opinando que:

“[...] Al igual que en el caso de la EGB, esta disminución de la matrícula inicial es uno de una serie mayor de problemas, pues no sólo disminuye la matrícula, sino también ha aumentado la deserción y se mantienen altos niveles de repitencia [...]”^{xlii}^[xlii]

De la lectura del Documento del 1º Congreso del Frente Gremial Bonaerense, realizado en conjunto por el SUTEBA y la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), podemos extraer los fundamentos por los cuales desde los gremios critican a la Reforma Educativa, y aunque piden la derogación de la LFE y la Ley Provincial de Educación N° 11.612, en realidad todos los cuestionamientos son hacia la implementación. Veamos que dice aquel texto:

“[...] Siguiendo los dictados de los organismos de crédito internacional, los gobiernos nacional y provinciales desestructuraron el sistema

educativo nacional a través de sucesivas transferencias de servicios educativos sin recursos a las provincias y por la implementación de la Ley Federal y Leyes Provinciales de Educación.

El gobierno de la Provincia de Buenos Aires, apremiado por los tiempos electorales, en 1994 impuso su propia reforma educativa, con la sanción de la Ley Provincial de Educación N° 11.612. En el discurso, la reforma educativa fue presentada como una de las principales herramientas para el logor de la justicia social. En la realidad, la reforma se realizó:

- • *Sin consenso ni participación, en un contexto autoritario.*
- • *Con la implementación de muchos cambios sin racionalidad educativa, basados en la improvisación, sin tiempos previos de capacitación, información debate ni reflexión pedagógica. Pero con el objetivo preciso de lograr:*
 - ○ *Un progresivo retiro del Estado como garante del derecho social a la educación;*
 - ○ *Descentralización de responsabilidades y centralización e imposición y capacitación docente (imponiendo el “pensamiento único” de la gestión educativa de turno)*
 - ○ *Flexibilización laboral del docente, lesionando derechos, considerando al docente un mero agente ejecutor, desconociendo nuestra formación y práctica pedagógica.*
- • *A través de estos y otros mecanismos se buscó avanzar en la imposición de una lógica privatista en educación.*

*Tras 10 años de políticas educativas neoliberales nos planteamos una necesaria revisión crítica de su **implementación** y las consecuencias que tuvo en la educación bonaerense.*

Algunas de ellas son:

- • Acrecentó la brecha social entre escuelas pobres y escuelas ricas.*
- • Incide en la construcción de un sujeto social no relacionado con la cultura del trabajo.*
- • Dijo garantizar la obligatoriedad, sin revisar su fracaso, manifiesto en el aumento de la exclusión educativa (abandono, repitencia, sobreedad).*
- • Imposición de contenidos inadecuados y/o que no tienen en cuenta la realidad de los alumnos.*
- • Improvisaciones que generaron desvalorización del docente frente a la comunidad. Se lo culpa del fracaso.*
- • Numerosos conflictos a raíz del cambio reestructura entre ciclos, niveles, ramas. Fragmentación del sistema educativo provincial.*
- • Conflictos a partir de la reubicación de docentes.*
- • Falta de capacitación sistemática y adecuada. Se organizó un “mercado de capacitación” y se abrió una amplia*

gama de oferta privada, entendiéndola como “reconversión” laboral.

- • *Destrucción de las escuelas medias, técnicas y agrarias.*
- • *Fracaso de la EGB como unidad pedagógica.*
- • *Las salas de 3 y 4 años fueron abandonadas para “privilegiar” con absoluta insuficiencia en la cobertura, las de 5 años.*
- • *Abandono de las escuelas rurales y de islas, así como de las ramas de Educación Especial, Psicología y Asistencia Social, Adultos y Formación Profesional, Artística y Educación Física. [...]»^{xliii}[xliii]*

Destaco en **negrita** la cuestión de la implementación, pues allí reside la crítica evidente en el texto, lo que también avala nuestra postura.

Desde otro lado el Lic. Pedro L. Armano da su punto de vista, y nos dice:

“[...] a diez años de la Ley Federal de Educación, la cartera pertinente, aplicando un criterio de revisión –en este caso positivo para quien escribe-, trataría de recuperar los tiempos que retuvieron a la educación bonaerense en un sinnúmero de nombres, papeles, libros y desesperados

cursos de perfeccionamiento que, en última instancia, no condujeron a ninguna parte. Basta con analizar el polimodal o los fracasos en los ingresos a las universidades, para advertir el resultado de este panorama sombrío que, desde hace años, viene sufriendo el sector educativo de una e las provincias mas importantes... [...] ^{«xliv[xliv]}

A lo que agrega:

“[...] También la Ley es criticada por sectores empresariales, pues argumentan que la escuela no prepara ni adecua al alumno secundario, ya egresado, para el mundo laboral y de la producción [...]”^{xlv[xlv]}

Para apuntar sobre el cumplimiento formal de la LFE, sin tener en cuenta su praxis:

“[...]...los enunciados de la Ley “han configurado un mapa de vocales y consonantes que asemeja más bien a un crucigrama que a un programa, marco este último en el cual los reales objetivos educacionales de una Nación deben especificarse y estatuirse. Toneladas de papeles impresos, cantidades de funcionarios pagos y el sinfín de declamaciones de los políticos de turno dejaron visible una sensación de cosa improvisada, que ni los cursos

de perfeccionamiento de los directivos y docentes ni los famosos “créditos” pueden atenuar. Pero sólo los “nombres” no alcanzan para efectivizar una reforma tan ansiada en su espíritu por la Ley Federal de Educación [...]”^{xlvi}[xlvi]

Y entonces considerar que:

[...] No es incorrecta la medida, ni se discute el perfeccionamiento defenestrándolo. Lo propuesto y lo deseado aquí, es un estudio y trabajo con prudencia y responsabilidad. La posición es compartida, aunque la gran “reforma” va a lograr su corolario cuando toda la sociedad, comprometida, sepa primero que país ambiciona o quiere en su exacto sentido ideológico y de gobernabilidad y, luego, como consecuencia, armará sin tanta alharaca o temor “el proyecto educativo” que va a concordar con el modelo de país soñado y esperado por los habitantes de esta gran Nación, que se debe, hace tiempo, a sí misma una educación eficiente y de jerarquía [...]”^{xlvii}[xlvii]

V) Que debe contemplar una reforma educativa para el Siglo XXI

Nos parece importante en este momento presentar un ideal de reforma que permita lograr los objetivos que se debe plantear nuestra sociedad de cara al Siglo XXI, de forma tal que asegure a todos una educación que permita enfrentar los nuevos desafíos.

Consideramos que tal propuesta ha sido prudentemente analizada por el Doctor Ángel Luis Plastino, quién fuera presidente del Consejo Directivo de la Universidad Nacional de La Plata.

El expresó en un reciente artículo publicado en el diario La Nación:

“[...] Al encarar una transformación educativa debemos preguntarnos para qué, para quién, qué y cómo. Cualquier reforma educativa conlleva estas cuatro preguntas básicas. Si no tenemos claras las correspondientes respuestas, todo el esfuerzo reformador puede resultar en vano.

Es un error común concentrar tal esfuerzo en la tercera, cambio de contenidos, y descuidar casi por completo las otras tres.

A este error se le suman nefastas influencias que surgen desde cierto rincón ideológico. Se difunde abundante propaganda, casi subliminal, en el sentido de que la respuesta a la segunda pregunta debiera ser, de acuerdo

con supuestas "leyes del mercado": "Para los que la puedan pagar". Así, oímos disparates del tipo: "El Estado no es buen productor de educación", lo que contradice más de dos siglos de exitosa experiencia mundial en educación pública. [...]»^{xlviii}[^{xlviii}]

Continúa su propuesta contextualizándola:

“[...] La globalización y el drástico cambio asociado en los esquemas productivos imponen a los sistemas educativos demandas distintas de las que se les han venido haciendo durante los siglos XIX y XX. Por ende, en una primera aproximación, la respuesta a los cuatro interrogantes arriba planteados debiera ser:

.

¿Para qué? Para permitir una integración provechosa en los nuevos esquemas productivos que surgen de la Tercera Revolución Industrial.

.

¿Para quién? Para todos (no sólo por razones de equidad sino también por motivos puramente económicos y estratégicos).

.

¿Cómo? En la respuesta a esta cuestión nos jugamos el éxito de toda reforma. Aquí encontramos los mayores desafíos, pero también las mejores oportunidades.

.

□ *¿Qué? Paradójicamente, es éste el menos importante de los interrogantes, como veremos enseguida. [...]”^{xlix}[xlix]*

Para luego darnos una lección de pedagogía cuando postula:

“[...] Es imprescindible instalar firmemente en la sociedad los siguientes conceptos:

□ *Quien memoriza no aprende. Salvo en algún caso especial, como el de las tablas de multiplicar, memorizar en las aulas es perder el tiempo.*

□ *Sólo se ha aprendido lo que se es capaz de utilizar.*

Si tenemos que habérmolas con una receta de cocina, por ejemplo preparar una tarta, el objetivo no es estar en condiciones de responder preguntas sobre el correspondiente proceso (el examen tradicional), sino que llegue a satisfacer, a quienes la degusten, la tarta que hemos de preparar.

Hay que erradicar el nefasto pensamiento mágico. Aprender no es un juego. Casi siempre es tarea ardua y difícil. La realidad es casi siempre dura. En particular, debemos inculcar desde el primer momento que no hay logros importantes sin esfuerzo considerable y que no hay atajos: si mi objetivo

está a 1000 metros de distancia, deben recorrerse uno por uno los 1000. Con 990 no alcanza. [...]”^[1]

Entonces vaticina sobre el futuro y propone las competencias mínimas que deberá desarrollar un individuo:

“[...] una persona podrá insertarse provechosamente en el sistema económico del siglo XXI en la medida en que sea capaz de adaptarse a inevitables cambios tecnológicos que van permanentemente a influir sobre cualquier tarea que se realice. En la mayor parte de los casos, el necesario aprendizaje tendrá que hacerlo, por su pura cuenta y riesgo, cada persona. Por ende, un objetivo fundamental de la enseñanza de hoy es aprender a aprender.

Esto se logra dominando cuatro procesos: abstracción, pensamiento sistémico, experimentación y cooperación (trabajo en equipo).

Sobre estos procesos es necesario volcar el grueso del esfuerzo educativo, desde los primeros años. La correspondiente tecnología educativa existe. De ella baste aquí mencionar dos ítems:

El dominio requerido puede alcanzarse trabajando sobre muy diversos contenidos. Por eso, un enfoque reformador debe tener en cuenta que no importa mucho el qué. Es, en cambio, decisivo el cómo.

□ *El principal obstáculo que hay que vencer es la falta de confianza del educando (casi todos, a casi todas las edades) en sus propias fuerzas y capacidades. Vencerla es haber recorrido la mitad del camino. Pero no es tarea fácil.[...]*ⁱⁱ

Como corolario destaca la importancia de la presencia de las instituciones vinculadas con la educación superior en el diseño de la reforma educativa, y opina:

“[...] Finalmente, debe reconocerse que en el ámbito de la globalización la capacidad más valiosa es la de resolver problemas. Esto conlleva la necesidad imperiosa de que, a partir de los trece o catorce años, los jóvenes reciban una enseñanza motivada por (y orientada hacia) la resolución de diversos tipos de problemas, algunos de ellos de la vida real.

Estos problemas son siempre de carácter multidisciplinario. Por eso, el planteo no es tarea simple. En su formulación se requiere activa participación de las universidades y de los centros de educación superior. Es ineludible involucrar a las universidades en toda reforma educativa ambiciosa.
*[...]*ⁱⁱⁱ

De lo antes expresado, no podemos menos que verificar que el articulado de la ley analizada, responde a estos principios. Entonces nos

volvemos a preguntar: ¿Por qué los resultados a diez años de su promulgación no satisfacen a la sociedad?

VI) Donde encontramos el problema

Hasta aquí nos hemos centrado en explicitar un contexto necesario para entender los motivos del cambio que hicieron necesaria la promulgación de la LFE, hemos recorrido su articulado exhaustivamente, acotando y ampliando en aquellos puntos que nos parecieron pertinentes para este análisis, y hemos recurrido a la opinión experta, tanto favorable como contraria a ella, incluso la contrastamos con una propuesta de reforma educativa que satisfaga los requerimientos de nuestros tiempos.

De estos pasos surge claramente un punto en común, que en todos los casos, tanto uno como otros, critican la implementación de la ley, como se instrumentó, como se llevó al caso concreto. Básicamente los críticos no cuestionan los postulados normativos, sino su puesta en práctica, y solo basta leer lo por ellos escrito como para coincidir con esta postura.

No obstante cada grupo propone soluciones diferentes, por cuanto los que ven lo bueno de esta ley, plantean hacer una evaluación conciente y estudiada de lo logrado, y corregir lo que se deba a fin de realmente obtener lo

deseado. Los críticos desprecian los logros, y consideran que lo mejor es empezar de cero, que nada sirve. A modo de cuestionamiento a los detractores, la Profesora Susana Decibe, ex Ministra de Educación de la Nación, en un artículo publicado en el matutino Clarín, dice:

*“[...] Los problemas estructurales de la educación argentina que aún perduran, aquellos que se han acentuado y los nuevos, **no son producto de la reforma educativa de los años 90 sino el resultado de la falta de voluntad política para mejorar la educación de manera sostenida, y de la ausencia de solidaridad de unos actores económicos y sociales que no están dispuestos a facilitar los recursos reales que el sector necesita y que fija la misma ley, tal vez porque tienen resueltas sus propias necesidades educativas y carecen de la capacidad de ver que la falta de resolución del conjunto hace inviable el proyecto de vida en común.***

*Cuando los miembros de una comunidad tienen que preguntarse, cada año, quién es el maestro que le tocará a sus hijos, porque de ello dependerá la posibilidad de que aprendan lo que corresponde;...; cuando, el buen funcionamiento de los servicios fundamentales depende sólo de la voluntad, capacidad y honorabilidad de alguno de sus actores y no de las instituciones, es que estamos enfrentados a la necesidad de cambios profundos para los cuales **poco nos sirven ya los planteos exclusivamente ideológicos.** [...]”ⁱⁱⁱ (en negrita original de la autora)*

Entonces, consideramos este el momento oportuno para postular nuestra hipótesis, la que creemos tiene mucho en común con lo que piensan aquellos que desean mejorar lo logrado, ya que coincidente con ellos pensamos que el problema se da en una incoherencia entre lo que la ley postula y la realidad de la educación, especialmente en Buenos Aires.

Para esto es que me planteo que “El descrédito social, en cuanto a la educación en la Provincia de Buenos Aires, en la última década se debe a las incoherencias en la implementación de la Ley Federal de Educación nº 24.195, específicamente en la desarticulación entre el nivel Polimodal y el ingreso a la Universidad”

Creo importante, antes de continuar, hacer algunas apreciaciones en cuanto a mi hipótesis. Por lo pronto, de un análisis global del tema en cuestión, encontré por lo menos cinco temas donde las incoherencias entre el texto legal y su aplicación han sido evidentes.

En primer término está el tema del Presupuesto destinado a la educación, tema sumamente vinculado a la coparticipación de impuestos que deben recibir las provincias sobre los percibidos por el Fisco nacional, y que han sido notablemente insuficientes, mas aún desde el traslado a la jurisdicción de los estados provinciales de todas las escuelas que dependían de la órbita del estado nacional, y la propia deficiencia de los propios estados provinciales en este ítem. No hace falta más que observar el estado de algunos edificios escolares, la cantidad de alumnos por curso, y los magros ingresos de los docentes, como para observar la escasez y morosidad en la aplicación de lo prescripto en la LFE sobre este tema.

Dice al respecto el Profesor Guillermo Jaim Etcheverry, Rector de la Universidad de Buenos Aires, en su libro “La Tragedia Educativa”:

“[...] El porcentaje de la riqueza que genera un país (producto bruto interno o PBI) destinado a una determinada finalidad constituye una buena manera de establecer la importancia relativa que la sociedad le asigna a ese objetivo. Independientemente de la cantidad absoluta de los recursos, que resulta de la magnitud de la riqueza generada, el porcentaje del producto que se destina a cada finalidad pone de manifiesto su importancia real.

De acuerdo con un estudio publicado en 1998 por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), durante 1995 la Argentina invirtió en educación fondos públicos equivalentes al 3,4 % del total de la riqueza que genera (es decir, de su PBI) y privados correspondientes al 0,75 % del PBI, lo que suma un total del 4,1 % del PBI. En América Latina, Chile y México invirtieron el 5,6 % y Brasil el 5,1 % de sus respectivos PBI (en éste último caso, solo se trata de la inversión pública). La UNESCO recomienda que los países en desarrollo destinen a la educación por lo menos el 6% de su PBI. Resulta preocupante el hecho de que, en nuestro país, crezca más la riqueza que el porcentaje asignado a la inversión en educación. [...]”^{iv}[iv]

Luego, en un apartado que él denomina “hemos abandonado a nuestros docentes”, se encarga de poner en claros números la cruda realidad,

mostrándonos como desde la cuestión presupuestaria se desvaloriza la profesión docente, al decir:

“[...] El estudio de la OCDE citado confirma la postergación salarial del docente argentino. Entre nosotros, el salario inicial de un maestro primario corresponde al 66 % del PBI anual per cápita, en Chile al 91 %; en Brasil, al 64 %; en los EE.UU., al 86 % y, en el conjunto de los países de la OCDE, al 95 %. En términos absolutos, ajustado por el poder adquisitivo, el salario es, en la Argentina, de 6.165 dólares en comparación con 10.600 en Chile, 24.100 en los EE.UU. y 28.400 en Alemania.

En oportunidad de la mencionada reunión del BID, se analizaron cifras comparativas que indican que el salario docente no sólo es bajo, sino que muestra una tendencia declinante a lo largo del tiempo. Si se considera que un maestro primario en el sector público recibía un sueldo equivalente a 100 en 1980, este era de 45 en 1992. En igual período, en Chile había pasado a 120 y, en Uruguay, a 125. En la Argentina, un profesor de la escuela media y uno de enseñanza superior pasaron de 100 en 1980 a 40 y 37, respectivamente, en 1992.

Es decir que nuestro país no sólo no privilegia la tarea docente, sino que la degrada al depreciar el salario. Es evidente que si el sueldo que se paga a un cadete es mayor al que recibe un maestro o un profesor, a nuestra sociedad le interesa más la tarea que hace el cadete. [...]”^{iv}[IV]

Un segundo tema se centra en la selección de los contenidos que deben aprobar los alumnos para promocionar los siguientes niveles, y aquí el tema se torna preocupante, pues no se perciben mínimos comunes entre las instituciones educativas, ni que hablar entre estados. Esto da lugar a innumerables inconvenientes, sobre todo si el alumno necesita mudar de escuela, ya que puede suceder que lo aprendido en una, sea insuficiente o excesivo en la otra. Este problema se nota sobremanera en el tercer ciclo de la EGB en las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Es importante recordar que la primera abarca las antiguas asignaturas de Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana de la escuela media, y que la segunda engloba a Física, Química, Biología y Geología.

La dificultad se produce, pues por la reforma un profesor de Historia, mediante una capacitación que muchos consideran insuficiente, quedó habilitado automáticamente para impartir Geografía, y viceversa, sucediendo que dependiendo de cuál era su asignatura base, obviamente profundiza más en ella, relegando los conocimientos de la otra. De hecho, en algunas escuelas de gestión privada, si poseen varios cursos, continúa impartiendo la materia el profesor original, solucionando la cuestión administrativa promediando las calificaciones. Igual acontecimiento ocurre en Ciencias Naturales, donde la mayoría de los docentes profundizan en su ciencia, y es verificable que en muchas escuelas, los alumnos poseen conocimientos avanzados de Biología, casi de nivel superior, y prácticamente nulos de Física o Química.

Esto no solo repercute en los conocimientos que poseen los alumnos para su edad, sino que imposibilita la concatenación con el nivel posterior, pues un docente de Polimodal, que presupone determinado nivel en

sus alumnos para con la ciencia que debe enseñar, se encuentra, que dependiendo del docente que hayan tenido en EGB 3, los mismos puedan ser los necesarios, insuficientes o exagerados, con los inconvenientes que conlleva en todos los órdenes, incluso en la planificación de las clases.

En Matemáticas y Lengua, no sucede lo mismo, ya que coincide asignatura y área. Pero en la última, se dio un conflicto con la eliminación de la enseñanza de Francés en las escuelas públicas, que originó que a todos los docentes titulares de la misma, administrativamente se los derivó a impartir Lengua, hecho que no resiste el menor análisis, salvo el de que se hizo así para salvaguardar la fuente laboral.

Un apartado merece la cuestión de la desigual aplicación de la LFE en los distritos. A modo de ejemplo baste mencionar el caso de la Ciudad de Buenos Aires. Ésta última no puso en práctica la reforma, salvo en lo que se refiere al 1º y 2º ciclo de la EGB. Allí el 7º grado es el último de la escuela primaria, y luego el alumno pasa a la escuela media, como otrora en Buenos Aires, donde encarará cinco años de educación, debiendo concurrir a establecimientos denominados “Comercial” (otorga el título de Perito Mercantil), “Nacional” (cuyo título es Bachiller), o “Industrial” (se reciben de técnicos pero en seis años). Frente a esto, y visto que aquellas estructuras se perciben como arcaicas, se comenzaron a realizar algunas modificaciones, de modo que cada institución puede elegir una determinada orientación, como por ejemplo el “Nacional” orientado hacia lo pedagógico, y otras. Pero la realidad es que si un chico de Buenos Aires se muda a la Capital Federal, con el 8º año de EGB aprobado, no le servirá en éste último estado, debiendo realizar el 1º año del secundario, con la correspondiente pérdida de tiempo. Obviamente, el

mayor conflicto se da para aquellos que viven en el Conurbano Bonaerense, lindante con el Distrito Federal.

Pero, las dificultades no solo se presentan en lo administrativo, sino también en los contenidos. Por ejemplo, lo que se enseña en Historia (dentro de Ciencias Sociales) en 8º año de EGB, no coincide con lo que se enseña en 1º año del Secundario. Entonces las repercusiones también alcanzan al Polimodal, por la concatenación formal entre la EGB y éste.

El tercer aspecto tiene que ver con los tiempos de puesta en práctica de la reforma. Son innumerables los ejemplos para decir que la aplicación de la LFE se hizo a las apuradas, sin respetar los tiempos pedagógicos, y la normal y necesaria evolución del nuevo sistema.

La reforma en la Provincia de Buenos Aires se puso en funcionamiento repentinamente, ya que las autoridades provinciales vieron en algunos aspectos de la ley, como lo es ampliar la cantidad de años de educación obligatoria (que pasaron con la reforma de siete a diez), una manera de lograr una fuerte inclusión de los jóvenes en la escuela, con la consecuente retención y contención. De modo que en un mismo año escolar, se inicio la experiencia con el año correspondiente al comienzo de cada ciclo, o sea se aplicó en el 1º año, en el 4º año y en el 7º año, mientras que los demás continuaban con el viejo sistema, incluso en la forma de calificar los aprendizajes, pues desde la reforma el alumno debe aprobar las expectativas por ciclo, y no ya por año. Esto generó no pocas dificultades, pues no hubo preparación docente previa para el cambio, ya que la misma se realizó de manera simultánea.

Otro punto dificultoso fue que las antiguas maestras de 7º, que se quisieron quedar en ese grado, pasaban a dictar sus clases en un ámbito (el 3º ciclo) concebido para profesores de área. Entonces tuvieron que elegir una de las cuatro áreas para capacitarse en ella, pero seguían impartiendo clases en las otras, dependiendo de cómo tenían su cargo al momento de aplicación de la reforma. Por ejemplo, si en una escuela el 7º grado estaba organizado de tal manera que por haber dos cursos, una maestra dictaba Ciencias Sociales y Lengua, y la otra dictaba Ciencias Naturales y Matemáticas, debían elegir para capacitarse una de ellas, pero seguían (aún lo hacen) dictando ambas. Ni que decir de las que tenían todo el grado a su cargo, por no haber otro curso en la institución, siendo que daban todo, y se capacitaban tan solo en un área.

Las maestras reconvertidas, como así se las llama, debieron enfrentar varias dificultades mas, ya que seguían remuneradas como maestras, pero tenían el régimen y las obligaciones de un profesor, aunque también mantenían alguna tarea que estos no realizaban, como el cuidado de los alumnos en los recreos o la confección de los boletines de calificación, y que en la antigua escuela media estaba a cargo de preceptores. Es importante comentar aquí que esto último no perduró en el tiempo, siendo el primer ajuste en el tercer ciclo, el adecuar a las maestras reconvertidas al régimen de los profesores, en todos los aspectos, lo que generó recelos, tanto de sus antiguas compañeras, como de los profesores, que sentían desjerarquizada su profesión.

A lo anterior se sumó, cuando comenzó el 8º año, en el segundo de aplicación de la reforma, que todos los profesores que anteriormente estaban en el 1º año de la antigua escuela secundaria, pasaron a ocupar los

cargos de éste, pero ya no en su materia específica, sino en el área que agrupaba a varias disciplinas, para lo cual se asimiló su anterior asignatura a ésta, con lo que se produjeron varios sinsentidos, y todo sin previa capacitación, ya que como lo dijimos antes, la misma fue concurrente. En principio, y ante la resistencia de los docentes, la mayoría de las escuelas con los docentes titulares aplicaron el criterio de que continuaran impartiendo su materia como lo hacían antes, compartiendo y promediando las calificaciones de los alumnos con su compañero de área. O sea que el profesor de Historia, daba su parte, y el de Geografía la suya, y cada uno evaluaba a sus alumnos, para promediar las respectivas notas, dando origen a la calificación del área de Ciencias Sociales.

Para agregar mayor conflictividad, los profesores no aceptaban ser primarizados, ya que dejaban de dar en la escuela media para pasar a la escuela primaria, incluyendo que su jefa fuera la Directora de EGB, una maestra (sic), lo que consideraban disvalioso para con ellos. A modo de solucionar este aspecto, se creó un cargo, que se denominó coordinador de ciclo, que era un profesor encargado de reportar al directivo sobre el funcionamiento del 3º ciclo, y de controlar la actividad de los docentes.

Como si las dificultades prácticas de aplicación no fueran pocas, se presentó una que implica necesariamente los aspectos materiales, como lo es la restricción edilicia. Muchas EGB no poseían (algunas aún no lo poseen) espacio físico para construir las aulas necesarias para albergar a los nuevos cursos de 8º y 9º, y por otra parte las antiguas medias comenzaban a tener espacios ociosos, debido a la pérdida de cursos, por la eliminación de los 1º años. Entonces se creó el sistema de la articulación, que consistía en destinar

los espacios de las medias, para que allí concurrieran los alumnos de 8º, pero los mismos debían contar con la supervisión y administración de los directivos de la EGB, obligándolos a los mismos a establecer una sede en dichos establecimientos. O sea que bajo un mismo edificio, al mismo tiempo concurrían alumnos de por lo menos una EGB, con sus directivos, preceptores y profesores, y los que correspondían a la antigua Escuela Media, con todos sus equipos, situación de por sí conflictiva. Esta situación está presente en la realidad de muchas escuelas en la actualidad.

No queremos abundar en más situaciones, que las hay, ya que no es nuestro objetivo, pero si es pertinente considerar que si la implementación hubiese respetado los tiempos pedagógicos, todos estos cambios se hubiesen dado paulatinamente, con tiempo para analizar las consecuencias de cada decisión, con los docentes capacitados y concientizados de la necesidad y procedencia de las reformas, pudiendo demostrar los innumerables pro, dejando poco lugar a los cuestionamientos, generando un clima positivo. Pero es público y notorio que las necesidades políticas tienen otros tiempos, aunque satisfacerlas implique poner en juego el éxito de generaciones de habitantes.

Como cuarto aspecto, percibimos el tema de la capacitación docente. Algo ya hablamos anteriormente del tema, pero sirva agregar algunas experiencias para mostrar lo fútil que fue concebida la misma.

En principio solo se circunscribió a capacitar para el tercer ciclo de la EGB, esencialmente a las maestras de 7º grado, para que pudieran ejercer en el tercer ciclo de la EGB.

Para la misma se dio lugar a universidades nacionales, que se harían cargo cada una de instruir a los docentes de uno o mas distritos municipales. Las docentes que deseaban continuar dictando clases en ese ciclo, sobre todo en 7º, como antes lo comentamos, primero debían elegir el área, y a partir de la capacitación serían especialistas en la misma, con nivel equivalente al de un profesor de media. Si querían capacitarse en mas de un área, ello les estaba impedido. Pero, paradójicamente digamos que si la docente dictaba clases en otra, seguiría haciéndolo (aún hoy esto es así), aunque no recibiera capacitación.

Por otra parte, la duración de la capacitación difirió dependiendo de la Universidad que se hiciera cargo. A modo de ejemplo, sirve acotar que a los docentes del distrito de Merlo, le correspondió la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), y a los de Morón la Universidad Nacional de La Matanza (UNLM). Los hechos hicieron que los primeros culminaron con mucha antelación a los segundos, generando como conflicto al estar habilitados con antelación, implicando injusticias en los actos públicos destinados a tomar titularidad de sus cargos, pues mientras que los primeros eran considerados con título, los segundos no. Hablando con representantes de SUTEBA se podía inferir que esto fue así por una cuestión presupuestaria, ya que los capacitadores de la UNLZ terminaron abruptamente sus tareas por no percibir sus remuneraciones, viéndose en la obligación de recurrir a la aprobación administrativa.

También por dichos de los docentes capacitados, muchos sintieron que la capacitación era un mero trámite, solo sirvió para cumplir, ya que en general los cursos no estaban a cargo necesariamente de capacitadores con

conocimientos pedagógicos. Por ejemplo, en el área de Matemática la misma estuvo a cargo de Ingenieros, sin capacitación docente, acostumbrados a dictar la clase en ámbitos universitarios, y sin poder transmitir recursos didácticos o variantes muy importantes cuando se está enseñando a chicos de entre 12 y 15 años.

Por lo tanto, se podría decir que la capacitación fue por lo menos insuficiente y falta de sustancia. Hubiese sido importante tener fijados objetivos pedagógicos de tal, pues lo que queda es que tan solo se impartió para crear la ilusión entre la comunidad, de que se estaban dando los pasos correctos.

El quinto punto que consideramos importante examinar tiene que ver con la modalidad de la implementación, y creemos oportuno rescatar dos conceptos que la LFE destaca como muy importantes que son “sistema educativo” y “articulación”.

Sistema, según el Diccionario de la lengua española, edición de 1992, es un *“conjunto de reglas y principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí; conjunto de cosas que ordenadamente relacionadas entre sí, contribuyen a determinado objeto.”* De lo que podemos deducir, como hemos dicho en otro momento, hablar de sistema nos conduce a pensar en orden, organización, concatenación, coherencia, continuidad. En un sistema todos los aspectos están definidos, y cada uno es importante para el conjunto.

Entonces, al definir la educación como un sistema se buscó orientar cada aspecto hacia un fin común, que es preparar a los alumnos para su desarrollo en la sociedad, para que cada uno pueda en razón a sus expectativas encontrar su lugar, y pueda crecer hasta donde su interés se lo

permita. El sistema le dará las herramientas para lograr sus metas, quedando la voluntad y el esfuerzo de su parte.

Ahora, nuestro sistema educativo fue pensado como un conjunto de niveles, la Educación Preescolar, la Educación General Básica (en tres ciclos), la Educación Polimodal, y la Educación Superior, los que deben estar **articulados** para lograr los objetivos del sistema. De esta manera, aprobar cada nivel implica estar capacitado para enfrentar el otro, y así sucesivamente.

Y aquí es donde nos encontramos con nuestra hipótesis, pues la misma nos está diciendo que el alumno que ingresa a la universidad no ha recibido preparación suficiente para estar allí, según lo que opina la sociedad. Veremos que si la misma pregunta se le hace a un profesor de Polimodal, contestará igual que su par universitario, que sus chicos tampoco están aptos para su nivel. Y podríamos seguir hacia atrás, y encontraríamos similares respuestas.

Pero, ¿es la LFE responsable de esto? Creemos que no, pues las pautas de cómo deben ser las cosas para que el sistema funcione están debidamente especificadas.

Entonces, quien falla. Creemos que los encargados de implementarlo, y a los que la ley en su Título X artículo 52 define precisamente, cuando dice *“El Gobierno y Administración del Sistema Educativo es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires”*. La misma ley fija las obligaciones que deben cumplir a través de sus representantes, pero no establece sanciones ante el incumplimiento, pues con el *“Dios y la Patria me lo demanden”* con que los funcionarios de los

distintos ministerios y órganos estatales inician sus mandatos, no se ha logrado que los mismos velen cabalmente por la Constitución y sus leyes. Hacen falta sanciones mas concretas y tangibles.

Veamos que nos dice la ya citada Susana Decibe respecto a la realidad en la educación desde 1984:

*“[...] Desde la recuperación de la democracia **la matrícula escolar explotó, y con este hecho promisorio comenzaron a evidenciarse carencias de todo tipo: de personal bien formado y con capacidad para atender la diversidad social y cultural que llegaba al aula, de infraestructura edilicia, de contenidos educativos actualizados, de tecnologías nuevas, de regulaciones adecuadas.***

*Las reformas iniciadas en el marco de la Ley Federal en los 90 **alcanzaron para dejar instaladas condiciones más favorables** en las cuales sustentar cambios más profundos tras los objetivos de calidad y equidad pendientes. [...]^[IV]*

Mas tarde reconoce las deficiencias estructurales, sobre las que hay que actuar, para que las condiciones favorables logradas permitan mejorar el sistema, cuando expone:

*“[...]...pero existen **problemas críticos que no se pueden soslayar**. Aún si gradualmente se fueran mejorando las condiciones de “educabilidad” de una parte importante de la población escolar –como resultado de políticas económicas exitosas— y se asegurara un flujo regular y suficiente de recursos financieros para el sistema educativo, igual quedarían pendientes problemas importantes para asegurar la equidad y calidad del servicio.*

*En primer lugar, hay problemas que se vinculan con nuestro **inmaduro o incompleto basamento jurídico como país federal**. De ello deriva que el sistema educativo argentino carece de autoridad. No existen normas ni instrumentos administrativos para hacer cumplir los acuerdos federales de política. El ministerio nacional asume la responsabilidad última de garantizar servicios de calidad para todos, pero no tiene poder de sanción en caso de incumplimiento de alguna jurisdicción. [...]^{vii}[vii]*

Para completar su descripción, cuando acota:

*“[...] ...muchos gobiernos provinciales, a pesar de comprobar año tras año que las mismas escuelas repiten pobres rendimientos educativos, **no intervienen ni aplican programas correctores ni existe forma de obligarlos a que lo hagan**. Peor aún, algunos presionan, cada año, para que no se difundan los resultados de las evaluaciones de la calidad de los aprendizajes en sus escuelas. [...]^{viii}[viii]*

Entonces, pasa a desarrollar otro aspecto a resolver, y expone:

*“[...] Existen, en segundo lugar, problemas no abiertos aún al debate sobre **la reforma del Estado y la redefinición de lo público**: la capacidad de decisión, responsabilidades y rendición de cuentas de las instituciones que brindan servicios básicos.*

*Nuestras escuelas estatales tienen escaso o nulo poder de decisión sobre los recursos que utilizan (financieros, humanos, y físicos). Los docentes carecen de una carrera profesional que jerarquice sus funciones y ofrezca incentivos para la mejora continua y **el modelo de organización del trabajo en las escuelas secundarias impide una orientación** hacia el logro de aprendizajes y competencias en los alumnos. [...]”^{[ix][lix]} (En negrita del original de la autora)*

Podríamos profundizar en lo antes dicho diciendo que, tanto la primer cuestión como la segunda requieren de una voluntad para su solución, que pasa por la toma de conciencia del problema al que nos enfrentamos como sociedad. Suponiendo que nuestro sueño fuera SER un gran país, y sabemos que la educación es un pilar fundamental para serlo, entonces es imprescindible establecer metas y objetivos. Pero de nada me sirven estos últimos si no son a priori cumplibles; y para que así sean resulta imprescindible que la mayor cantidad de variables en cuanto a desafíos estén en manos de aquellos que deben solucionar los problemas, pues si estos tienen las manos atadas para dirigir el rumbo, entonces la meta será inalcanzable, y el sueño tan solo una ilusión. Por lo tanto si el proyecto educativo es nacional, la responsabilidad y decisión para su ejecución debe estar en manos de algún

organismo nacional. Para los gobiernos provinciales quedarán reservadas la posibilidad de aportar en todo aquello que contribuye a elevar los aspectos locales, y sobre todo administrar las políticas diseñadas desde el poder central, las que una vez acordadas serán obligatorias, y contemplaran sanciones su incumplimiento.

Cuando la LFE habla de articulación, lo hace desde una concepción totalista, ya que con la aplicación de tal concepto se está refiriendo a la totalidad del sistema educativo, y éste es en esencia nacional. Retomando al artículo 12 de la ley, este prescribe que: *“Los niveles, ciclos y regímenes especiales que integran la estructura del sistema educativo deben articularse, a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y continuidad, y asegurar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as.”* ; de donde podemos extraer los conceptos de movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as, implicando en esto el recorrido que debe permitir el sistema a todo aquél que se forme en él.

VII) El problema con el polimodal

Uno de los aspectos que mas controversias generaba en el anterior sistema educativo, era precisamente el nivel medio o Secundario. Nadie estaba conforme con él, por muchos factores. Uno de ellos era que su estructura del Siglo XIX, no respondía a las necesidades de los egresados del Siglo XX. Los conocimientos eran generalmente transmitidos en forma memorística, donde el aprendizaje era momentáneo, en el cual se veían muchos temas, sin

profundizar ninguno. Las nuevas tecnologías no eran tomadas en cuenta, y por lo tanto los alumnos sentían que no tenía sentido el esfuerzo hecho. Esta sensación se profundizaba al egresar del sistema e ingresar al mundo del trabajo o la universidad. En principio para el primero, salvo las Escuelas Técnicas, que se orientaban a nichos específicos, o el Comercial donde existía una formación administrativo-contable, las otras modalidades no preparaban para este mundo, y las dos primeras orientaban hacia puestos muy concretos. Sumado a esto, la gran crisis de desempleo y la continua desindustrialización del país fueron dejando de lado los sitios laborales en relación de dependencia para los que eran capacitados los alumnos/as. La informática en el mundo administrativo, y la robótica en el mundo industrial, implicaron la pérdida de numerosas fuentes de ocupación, pues la gestión humana era reemplazada exitosamente por máquinas.

Entonces, surgió un sector laboral, el de los servicios, que si bien ya existía, no tenía la fuerza generadora de empleo que ahora comenzaba a tener. Pero el secundario no preparaba para esto, generando una impresión de inutilidad de su existencia, por cuanto lo aprendido no servía para conseguir trabajo en el sector, y las capacidades para incorporarse pasaban por otros conocimientos, que la Escuela Media no proporcionaba. El joven comprendía que saberse de memoria los ríos de España no lo iban a ayudar a conseguir un sueldo mensual, con el que ayudar en su casa o comenzar a forjarse un futuro, aunque en su momento le hubiesen servido para ser el abanderado o escolta en la escuela. La escuela secundaria no lograba transmitir la sensación que el esfuerzo hecho era un gran aprendizaje, no lograba motivar el deseo por

aprender, pues lo que enseñaba no era útil, como si el hecho de aprender por sí mismo no fuera de suficiente utilidad.

En síntesis, la educación secundaria fue percibida como mero trámite, algo que hay que pasar, donde se debía estudiar para cumplir, no para aprender. Y esto estaba dado tanto por los contenidos, como por la forma de presentarlos. Por lo tanto, si cumplir no servía para asegurarse un trabajo, entonces la escuela estaba de más.

Básicamente la misma sensación tenía aquel joven que ingresaba a la universidad. Confrontado con la exigencia del ciclo, sentía que nada de lo aprendido le servía para mantenerse en ese lugar, y por lo tanto aquellos que desearan continuar, debían realizar un mayor esfuerzo, pues otra cosa que la “secundaria” no enseñaba era a clasificar el conocimiento, a criticarlo, y a experimentarlo. Todo esto en términos generales, puesto que hay experiencias que sí permitían esta perspectiva. En un mundo donde el conocimiento se duplica rápidamente, una de las capacidades a desarrollar es seleccionar aquel que contribuya a un fin, pues intentar retener todo se transforma en una tarea titánica y sin sentido, de la que pocos pueden participar. La pregunta que todo estudiante de abogacía se hacía, por ejemplo, consistía en que sentido tenía aprender álgebra matemática avanzada, si nunca sería puesto en práctica por él. ¿No sería preferible profundizar en filosofía o sociología, asignaturas que seguro constituyen una base de sus futuros estudios? Esto lo desconcertaba, y lo angustiaba.

Por lo tanto, la antigua escuela secundaria, no satisfacía ninguna inquietud, pues no era como percibida como formadora eficiente ni para el

campo laboral, pues estaba alejada de sus demandas, como para el campo universitario, pues no cumplía su función propedéutica, que otrora sí lo hacía.

Basado en esto, es que surge la propuesta del Polimodal de tres años, dejando un ciclo de educación general en el 3º de la EGB, el que debería dejar planteadas las bases para que el secundario tuviera un piso firme de donde empezar, y dejarlo igual para los estudios superiores, y a la vez que permitiera, capacitar para la actividad laboral.

No obstante estos objetivos al momento del diseño, hoy la sociedad no los percibe como concretados. Al contrario, lo que se ve es que los alumnos/as saben menos que los que egresaban del anterior sistema, tomando como mensurables los conocimientos adquiridos por los mejores de cada sistema. Y por otra parte la capacitación laboral no ha mejorado, sobre todo desde la eliminación de las escuelas técnicas como lo eran anteriormente, hecho este que es aún resistido por aquellos que continuaron ejerciendo la docencia luego de la transformación, pero que no posee agentes de recambio.

Es importante ver la opinión de Adriana Puiggrós, Especialista en educación, investigadora principal del CONICET, quien al sostener que *“Hay que defender la articulación con el trabajo y evitar la vuelta a modelos superados”*, realiza un análisis profundo de la realidad del ciclo:

“[...]quiero referirme a uno de los peligros que se corren si, en pos de reparar los males causados por la Ley Federal, se restaura aquel modelo: una educación media encauzada hacia la formación de bachilleres carentes de saberes socialmente productivos, destinados en su mayoría a fracasar en la universidad y a sufrir la insuficiencia de su preparación para el trabajo. [...]^x[x]

Luego discrepa con aquellos que sostienen que existe incompatibilidad en la función propedéutica del secundario y la preparación para el trabajo, y acota:

“[...]...es un error considerar que formar para la universidad o para el trabajo son finalidades antinómicas de la educación de los adolescentes. Tampoco son incompatibles para su transmisión, sino necesariamente vinculados, los conocimientos que la humanidad acumuló hasta el siglo XX y los emergentes en el XXI. Los primeros son patrimonio de quienes fuimos alumnos de la centuria pasada y nos cuesta mucho aprender los segundos: recurrimos a los jóvenes para entender la lógica de los celulares, las computadoras y los nuevos estilos narrativos. [...]”^{xix}[xix]

Continúa planteando como fundamental de la política educativa:

“[...]...trabajo, debería ser un concepto clave de la educación desde el nivel inicial. Así lo plantearon las pedagogías democráticas del siglo pasado y existe amplia experiencia en el enlace entre saberes básicos y saberes del trabajo,... [...]”^{xxii}[xxii]

Y recuerda:

*“[...] Muchos educadores socialistas y radicales, y luego el peronismo, **vinculaban el trabajo con la dignidad y el futuro de un país** que superara el mito de un eterno progreso basado en la renta agraria y defendían el **derecho universal a acceder a una cultura productiva.** [...]”^{xiii}^[xiii]*

Entonces postula como proyecto nacional:

*“[...]... un proyecto de reactivación de la Argentina debería contemplar el **fortalecimiento del capital cultural del conjunto de su población**, proporcionando a todos una **sólida base de saberes generales y de saberes del trabajo**, con la misma posibilidad de acceso a todo el sistema educativo.[...]”^{xiv}^[xiv]*

Para finalizar proponiendo:

*“[...] **¿Qué hacer con la enseñanza media, entonces?** Hoy la mayoría de los argentinos ha perdido su obsesión por tener hijos doctores, para aspirar a que adquieran una capacitación que les permita trabajar dignamente. Estamos ante el reto de superar la reforma de la enseñanza media de los 90, pero sin ceder a la inercia de los remanentes del viejo sistema, que impulsan eliminar el Polimodal, a la vez que establecer circuitos especiales de*

capacitación laboral, semejantes a las viejas escuelas de artes y oficios para pobres, con un agravante: descomponen los currícula en "competencias" limitando la enseñanza a demandas de empleo directas. **El Polimodal fue muy mal diseñado y peor aplicado**, porque no se tuvieron en cuenta previsiones de desarrollo regional y local, de empleo y de vocaciones juveniles, y porque fue arrollado por la crisis orgánica de la sociedad. Pero la introducción de una educación polimodal para los adolescentes (se implementó en todas las jurisdicciones excepto la Ciudad de Buenos Aires y Neuquén) fue un **acierto que es necesario sostener y mejorar** con saberes básicos y recursos tecnológicos de primera línea. Hay que rearticular el tercer ciclo y el Polimodal, sostener este último y garantizar en ambos un currículum adecuado a los adolescentes, a la época que vivimos y al país que queremos, y mejorar las escuelas técnicas garantizando en ellas conocimientos amplios y actualización de los tecnológicos.

La decisión pedagógica acerca de qué saberes se considerarán socialmente productivos e ingresarán a los currícula es una anticipación del futuro de la Argentina. [...] ^{xv}[xv] (en negrita del original de la autora)

En consecuencia, es necesario encontrar una propuesta de articulación, y a continuación encararemos una realizada por especialistas.

VIII) Donde se desarticula la Escuela Media, para no cumplir su función propedéutica

Consideramos adecuado el presente estudio sobre desarticulación de la escuela media, publicada en la revista n° 976 del CONSUDEC (Consejo Superior de Educación Católica) y formulada por el Licenciado Ricardo Moscato^{[xvi][xvi]}, ya que por contraposición a lo detectado, corresponde darles respuesta. Por lo tanto transcribiremos la misma en sus párrafos mas significativos sin realizar ninguna consideración.

“[...]... vamos a tener en los próximos años más demanda por Educación Media y por educación universitaria.

Si esto se da en un contexto de desarticulación no solo afecta a las personas interesadas, a los docentes y las instituciones, sino que afecta a todo el país.

DIAGNÓSTICO Y NORMATIVA

El diagnóstico de la desarticulación no es nuevo. Sigue vigente, como meta a alcanzar, uno de los objetivos de la Ley Federal de Educación de hace diez años cuando disponía un sistema educativo flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional, asegurando la movilidad horizontal y

vertical de los alumnos a través de niveles, ciclos y regímenes especiales que debían integrarse.

*... al tratar de los objetivos del **Ciclo Polimodal**, la Ley Federal señala la **función propedéutica del nivel al señalar la necesidad de favorecer la autonomía intelectual y el desarrollo de las capacidades necesarias para la prosecución de estudios ulteriores,..., el derecho a recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite la inserción en el mundo laboral o proseguir estudios.***

No tenemos un único sistema educativo, tenemos casi veinticuatro sistemas que muchas veces actúan con lógicas divergentes. Sistema heterogéneo, con profundas brechas de calidades y desigualdades.

DOS AMBITOS PARA ABORDAR EL PROBLEMA: LO MACRO Y LO MICRO

MACRO: Desarticulación institucional

*Entre estas brechas reconocemos **la desarticulación entre la EM y las universidades. Es la parte de un todo. Reconoce el peso de la desarticulación histórica y el cambio de las funciones tradicionalmente asignadas a la EM.***

*El contexto es **una crisis institucional, la cuestión de la institucionalidad**, de la cual la falta de articulación es un emergente, que se expresa en la falta de normas y criterios compartidos y respetados por todos.*

Señala el agotamiento de una lógica de supervivencia, de prolongación de lo que existe, garantizando el funcionamiento de la EM tal

como está, pero sin discutir la finalidad y los sentidos que tiene la escolarización de todos los adolescentes y jóvenes en la argentina actual, lo cual lleva a su deslegitimación social, a su destitución.

Articulación si. Pero ¿de qué escuela media, con cuál universidad, para qué país, para cuál sociedad?

Masividad y obligatoriedad

La falta de articulación es un indicador de falta de calidad institucional del sistema educativo. Las políticas públicas de educación son responsables del seguimiento, y promoción de la calidad.

La meta de universalizar la escolaridad en la EM requiere de un esfuerzo colectivo organizado. A veces se proclaman las metas pero sin los medios y recursos pertinentes para alcanzarlas. Recordamos que toda política pública se despliega en dos dimensiones: la normativa que regula y orienta y la movilización y orientación de los recursos públicos para que la norma sea efectiva.

Hoy la obligatoriedad del nivel medio está garantizada por la Ley y por la propia dinámica social. Falta el apoyo financiero y social efectivo.

Caso contrario, tendremos inclusión sin calidad, pasividad sin retención, lógica de supervivencia sin estrategia, destitución por falta de sentido.

El peso de la cantidad

*Según últimas estadísticas si bien los alumnos ingresantes en la universidad se duplicaron en los últimos 14 años – pasando de 661.315 en 1989 a 1.200.000 en 2003 – **solo se reciben dos de cada diez y la mitad de ellos abandona en primer año y los que finalmente se gradúan emplean un 60% más tiempo en graduarse.***

Los más altos índices de abandono se registran en el arranque.

¿Y los que no ingresan a la Universidad, los que desertaron de la EM o los que no siguen en la Universidad habiendo terminado la EM?

¿Y los que no estudian ni trabajan?

El contexto es de una fragmentación social que se extiende, las identificaciones se vuelven mas específicas y aumenta la dificultad de compartirlas. Se rompe la comunicación, que ni siquiera es conflictiva y se comienza a ver al otro como un extraño y finalmente como una amenaza.

Desarticulación social y cultural: crisis de sentido

Estamos en presencia de una desarticulación social, cultural. Nos acostumbramos a una sociedad más individualista, más indiferente y más impiadosa. Este es un verdadero giro en el imaginario argentino que hasta hace no tantos años tenía al ascenso social con una expectativa probable para casi todos. El ingreso a la Universidad integraba este imaginario. Al romperse se agrava la crisis de identidad de la EM, que ve caer su función propedéutica.

Todo lleva a una creciente contradicción entre las finalidades y discurso del sistema escolar y las prácticas, procesos y productos de la

experiencia escolar cotidiana. La escuela muchas veces no produce lo que enuncia.

El desarrollo integral, la formación de carácter y del ciudadano, la preparación para la vida universitaria queda en palabras...

La brecha de ingresos se explica por el nivel de estudios

*Una encuesta de la consultora Equis basada en datos del INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) de diciembre 2003, nos indicaba que **crecía la brecha de ingresos según el nivel de estudios**. Los graduados universitarios reciben en 2,8 más que quienes solo llegaron al secundario y 7,4 veces más del que no pudo estudiar la Secundaria.*

No da lo mismo tener estudios que no tenerlos, en un contexto de creciente desigualdad, de precariedad y vulnerabilidad.

DESARTICULACIONES MICRO

Desarticulación pedagógica, entre el modelo y estilo pedagógico del Secundario-Polimodal y el modelo de la universidad, entre un modelo de aprendizaje escolarizado y poco autónomo a otro marcado por la autogestión y la autonomía.

Desarticulación interna de la propia EM, fragmentada entre la EGB 3 y el Polimodal.

Desarticulación de expectativas: falta de preparación académica, falta de políticas de retención y acompañamiento, falta de información y orientación vocacional.

La mejor orientación vocacional resulta de aprendizajes de base sólidos y de una básica formación personal.

Desarticulación social, de expectativas de las familias y los alumnos respecto a la movilidad social ascendente, al ingreso al mercado laboral, al ingreso a la universidad.

Una peligrosa conjunción de **problemas de sentido** (para que ir al colegio, para que aprender lo que allí se enseña, etc.) de **problemas de desempeño** (**ausentismo**, fracaso en las evaluaciones, repetición, etc.) y de **problemas de escasez** (la necesidad de ingresos ya) termina por interrumpir la carrera escolar de los más pobres.

Desarticulación cultural: no hay en la argentina un imaginario de ascenso social a través del estudio y el trabajo. Los modelos son la fama fácil, la compulsión por hacer de los chicos deportistas o artistas tan exitosos como efímeros y la posibilidad de la corrupción como modelo de enriquecimiento. El éxito reemplaza al logro. Se impone Operación Triunfo.

Por otra parte, hay **desarticulación con la propia cultura adolescente y juvenil.**

Mientras la oferta escolar tiene los restos de un modelo pedagógico basado en la fragmentación del saber por disciplinas, secuencia única,

uniformidad de métodos y procedimientos, saber escrito, abstracto y teórico, los jóvenes están impactados por la subjetividad mediática, son portadores de culturas diversas, y consumidores de culturas extraescolares con uso de lenguajes no proporcionales. (no analíticos, no estructurados).

Desarticulación entre el propio sistema de enseñanza superior, especialmente entre las universidades y los terciarios no universitarios.

Desarticulación de los sistemas de ingreso. Victor Sigal en su libro "El acceso a la educación superior" identificó 13 modalidades diferentes alrededor de tres grandes clasificaciones:

- • *Ingreso irrestricto, directo o con ciclos introductorias o de nivelación.*
- • *Exámenes sin cupo, en algunos casos con un curso.*
- • *Ingreso mediante examen y cupo, con o sin curso preparatorio.*

En ninguna se tiene en cuenta explícitamente el rendimiento en el nivel secundario, ni sus calificaciones. Hay un desconocimiento y/o desconfianza institucional. Tampoco hay pruebas nacionales de aptitud académica de terminación de nivel.

Desarticulación de la EM con el mercado de trabajo, el título no crea empleo y los empleos son insuficientes para integrar a la población. La secundaria es una credencial cada vez más importante, pero que a la vez sirve menos.

Desarticulación geográfica. *El Área metropolitana (Ciudad + Gran Bs. As.) reúne el 47% de la oferta universitaria y el 40 % de lo estudiantes.*

Para culminar esta parte, baste considerar que lo que debemos hacer es enfrentar las desarticulaciones micro, mediante normativa y decisión política.

IX) Como proponemos corregir las desarticulaciones desde lo jurídico

Desde el principio de nuestra exposición, hemos sostenido que la LFE es un cuerpo normativo que ha sido injustamente criticado, y hemos recurrido a variadas opiniones expertas para demostrar que por lo pronto, no es responsable de la crisis de la educación argentina, siendo para nosotros todo lo contrario. Hemos mantenido sí, nuestra opinión que el problema ha sido su implementación, y para ello hemos hablado del insuficiente presupuesto, con las consecuente baja remuneración docente, del apresuramiento en la aplicación de los cambios, de la falta de una adecuada capacitación docente, de la falta de contenidos mínimos comunes para todas las jurisdicciones, y de su aplicación en general.

Pero no es menos cierto que desde la creación de normas, es que se puede generar un marco que posibilite dejar acotado algunos, sino todos, los problemas, y de hecho la LFE intentó hacerlo, aunque vemos que es

necesaria la profundización de algunos de sus postulados, con la reformulación de algunos criterios que permitan hacer posibles y efectivos los mismos.

Por lo tanto, consideramos que el Congreso de la Nación debería dictar una ley de Pacto Federal Educativo, obligatoria para todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), que asegure un proyecto educativo nacional que contemple todos los aspectos que den lugar a un sistema único y posible.

Los temas que debe considerar tal cuerpo jurídico son:

- Establecer criterios educativos comunes para todas las jurisdicciones, fijando los conocimientos mínimos para cada disciplina y para cada nivel, que debe poseer todo alumno/a del país, sin importar su lugar de residencia, los que serán equivalentes en todo el territorio nacional, y estarán definitivamente establecidos y deberán ser aplicados por todas las jurisdicciones. De esta manera, se asegura la movilidad interior entre chicos que muden de provincia, sabiendo que llegarán a su nueva escuela con los conocimientos necesarios para integrarse rápidamente. Se dejará la posibilidad a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma, de agregar contenidos que excedan aquél mínimo, y que atiendan a las necesidades locales, pero que deberán aplicarse de forma tal que no sean obligatorios para proseguir los estudios normales, sino que los mismos agreguen al título a obtener una calificación adicional, que poseerán todos aquellos que deseen adquirirla.
- Determinar que se destine parte del presupuesto a contemplar una continua evaluación vocacional de los chicos, para orientarlos en sus estudios posteriores, minimizando la frustración por haber equivocado la

carrera u orientación. Para esto es necesario que se disponga de personal capacitado, que pueden ser los propios docentes, luego de haber cursado algún postgrado en orientación vocacional. Los mismos deberán poseer un cargo adicional que podría ser denominado “Tutor” u “Orientador vocacional”, el que deberá percibir remuneración extra por tal función.

- Determinar la función propedéutica de los estudios terciarios, que permitan obtener el ingreso directo a estudios universitarios, y que brinden la posibilidad de que éstos últimos sean complementarios. Los estudios terciarios deberán estar orientados a satisfacer las necesidades laborales de los estudiantes y del mercado, dejando la formación intelectual, quizá menos pragmática, para su prosecución en la Universidad, que contempla otras facetas, adicionales a lo laboral.
- Establecer un examen de egreso para cada nivel finalizado, uniforme para todo el país, que sea considerado único requisito para acceder al próximo nivel, eliminado de esta manera todo examen nivelatorio o de ingreso, comúnmente aplicados por las universidades. Estas últimas podrán establecer la calificación de tal examen de egreso que consideren mínima para acceder a una vacante en su casa de estudios, si así lo desean.
- Definir los conocimientos mínimos para ejercer la docencia a cada nivel, y destinar fondos para la capacitación para cada uno. Esto también implica la realización de estudios pedagógicos para los profesionales que enseñen a nivel universitario.

- Fijar el presupuesto destinado a educación mediante un porcentaje del Producto Bruto Interno, pero con un mínimo per cápita, de modo que si tal base porcentual disminuyera en monto real, el mismo se mantenga estable, asegurando que todos los niños, sin importar el momento en que tengan que estudiar, puedan hacerlo en condiciones equivalentes. Dicho presupuesto se establecerá tanto para las provincias y C.A.B.A., como para la Nación, asignando responsabilidades para su cumplimiento al Jefe de Gabinete de Ministros, o su equivalente provincial, y al respectivo jefe del Poder Ejecutivo, personalizando la obligatoriedad de cumplimiento.
- Fijar penalidades para los funcionarios responsables, como por ejemplo la inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos, o perder el derecho de reelección. El incumplimiento será denunciado por impulso de cualquier grupo de ciudadanos que detecten y prueben tal, dando conocimiento al Ministerio de Educación de la Nación, ya que según el artículo 3 de la LFE es el responsable de velar por el cumplimiento de la política educativa, y de esta manera tendrá un poder vertical sobre un tema de interés nacional, ya que será el encargado de sancionar administrativamente al estado infractor, y llevará la acusación contra el funcionario ante la justicia, debiendo el juez interviniente tan solo evaluar las cifras presupuestadas, y las efectivamente cumplidas, para establecer la condena. Obviamente, el jefe de gabinete de ministros o su equivalente podrá ejercer su derecho de defensa, ya que su cargo depende de la elección del jefe del poder ejecutivo, quien en definitiva es el último responsable en la decisión de la administración estatal, y éste

también tendrá su derecho de defensa. La idea con este punto, es establecer un cerrojo al presupuesto mínimo asignado para educación, ya que el mismo no dependerá de coyunturas, siendo otras partidas las que deberán absorber tales desequilibrios.

- Determinar la descentralización del manejo de fondos para el mantenimiento edilicio y de equipamiento didáctico, otorgando mas poder de ejecución sobre el mismo a la comunidad educativa, dejando al estado central ya sea provincial o nacional la partida presupuestaria a las grandes obras, como lo es la construcción de nuevos edificios.

Toda esta propuesta no está cerrada, pues consideramos que debe haber muchos otros aspectos a mejorar, y por lo tanto es susceptible de ampliar la pequeña lista que antecede.

En otro orden legislativo, se debería analizar alguna modificación al Estatuto del Docente, que permita diferenciar a aquellos que sobresalen del promedio, mediante compensaciones salariales, y mayores posibilidades de acceder a cargos en condiciones favorables. Uno de los aspectos a considerar para establecer esta diferenciación, es la predisposición del agente a capacitarse, y poner en práctica lo aprendido en beneficio de sus alumnos.

En relación a un punto que cuestionamos cuando analizamos la LFE artículo por artículo, decíamos que para los educandos se establecían derechos, sin asignarles obligaciones. Creemos que esto no es correcto, pues si es objetivo de la ley formar ciudadanos competentes, es importante que

desde pequeños aprendan que no hay derecho sin obligación. Entonces creemos necesario agregarle al artículo 43 de la LFE, un apartado que fije obligaciones, como por ejemplo, de presentar todas las tareas que su educador le indique, o de dedicarle tiempo al estudio. Creemos que si bien puede parecer poco práctico su control y mas bien formal, pero entendemos que es una forma de mostrar que la responsabilidad es esencial para que el alumno aprenda, pues su maestro podrá hacer todo lo que esté a su alcance, pero si su alumno no colabora, es imposible realizar su función.

X) Conclusión

A nuestro entender la política educativa de un estado, es base esencial de su progreso, por eso es que adherimos al pensamiento que entiende al presupuesto educativo como una inversión, y nunca como un gasto. Innumerables padres cuando impulsan a sus hijos a estudiar, generalmente les dicen que es la mejor herencia que podrán dejarles. O sea que el resultado de la educación nunca es de corto plazo, siempre lo es de largo. Ahora, en algún momento ese largo plazo, se transforma en hoy, y ahí es cuando la sociedad se da cuenta que no invirtió a tiempo.

En nuestro país, creemos que aún muchos intereses ven a la educación como gasto, y por lo tanto cuando pensamos de esa manera solo

se está dispuesto a gastar si ve utilidad concreta en la erogación, o si la emergencia lo apura. Por lo tanto, muchos chicos que hoy viven en barrios periféricos, son vistos como seres a los que con enseñarles a leer, escribir y las operaciones aritméticas les alcanzan, pues su pobreza les indica que nunca necesitarán más. Y la realidad es que es exactamente al revés, por pensar que tan solo con esos conocimientos les alcanza, es que nunca saldrán de su pobreza, y se mantendrán como esclavos del sistema, que aunque hace muchos años abolió tal discriminación, en los hechos la práctica continua, aunque enmascarada en los derechos ciudadanos, pues cuando cumplen los 18 años pueden elegir a sus gobernantes, preservando un ejercicio democrático formal.

Con la LFE el estado nacional intentó adecuarse a los tiempos que vivirán esos chicos, tiempos de globalización, de contacto con nuevas tecnologías, de información abundante y vertiginosa, de especialización. Lo que no se hizo fue dotar al marco jurídico de la obligatoriedad suficiente como para que no se creara la sensación de inoperancia que reina actualmente, que permitiera la desvalorización de la ley, a lo que tan afectos somos en Argentina.

Sostenemos enfáticamente, que las dificultades se dan en la implementación que se dio, pues cada estado provincial hizo lo que le pareció, escudados en innumerables dificultades económicas, que si las hubo, pero que en cuanto a la educación nunca debió ser la variable de ajuste.

Por otro lado tenemos el ejemplo de la Provincia de Buenos Aires, donde la reforma se hizo completa, y paradójicamente donde más resuenan las dificultades. Es precisamente en este estado donde encontramos el desarrollo

de la mayor cantidad de improvisaciones. Fue apresurada, inconsulta, con capacitación docente cuanto menos insuficiente, con un presupuesto mal asignado, sin fijar prioridades, con docentes que entraban al nuevo sistema sin desprenderse de sus creencias y valores adquiridos para otros tiempos, otro país, otro mundo, generando resentimientos, contrariedades e inequidades. El único objetivo de hacerla así pareció ser el de incluir a los chicos desde los 5 y hasta los 14 años en la escuela, como lugar de contención, para que no estén en la calle, y no como un ámbito de conocimiento y progreso intelectual, preparatorio para la vida adulta, desvalorizando la importancia de aprender, terreno natural de esta institución, sin soslayar otros intereses que son por lo menos sospechosos, y sobre los que no podemos detenernos.

Creemos que estamos a tiempo de mejorar las cosas para que las próximas generaciones se encuentren con una educación tal que les permita manejarse en el mundo que nos toca vivir. Pero, para que así sea, este tema debe ser prioritario para la sociedad, debe constituirse en un valor innegociable, “educación de calidad para todos”.

Tan solo imaginemos que hubiese sido de nuestra Nación sin el esfuerzo por la educación que hicieron Sarmiento, Avellaneda y tantos hombres, que con defectos y virtudes, tenían en claro que solo la educación sería la fuente del progreso del país. ¿Hubiese existido nuestra clase media, hoy desvalorizada y pauperizada? Seguramente no.

Entonces, debemos volver a los principios, a los valores fundamentales, y exigir y proponer a nuestros gobernantes, ocupación prioritaria por la educación. Constitucionalmente la educación es un derecho,

quiere decir que en nuestra sociedad está su reconocimiento como valor fundamental de convivencia. Dicho derecho está reglamentado por la LFE. Tan solo nos falta exigir su satisfacción para todos y por todos.

Si nuestra sociedad entiende lo prioritario del asunto, tendremos esperanza para las generaciones futuras, las que se volverán a encontrar con un nivel de progreso y desarrollo humano, que otrora fuera envidiable, y que sin duda merecen y les debemos.

XI) BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA CITADA

^{i[i]} Maclure S, Davies P. Aprender a pensar, pensar en aprender. Barcelona: Gedisa; 1994.

^{ii[iii]} Ferreyra HA. Aprender a emprender. 1^a ed. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas; 1996. p. 7

-
- iii[iii] Tedesco JC. Educar en la sociedad del conocimiento. 1ª ed. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica; 2000. p. 11.
- iv[iv] Tedesco JC. Ídem, p. 11.
- v[v] Tedesco JC. Ídem, p. 58
- vi[vi] Tedesco JC. Ídem, p. 60.
- vii[vii] Gates B. Camino al futuro. Madrid: Mc Graw-Hill/ Interamericana de España S.A.; 1995. p. 245.
- viii[viii] Gates B. Ídem, p. 245.
- ix[ix] Gates B. Ídem, p. 246.
- x[x] Gates B. Ídem, p. 246.
- xi[xi] Tedesco JC. Ídem, p. 94.
- xii[xii] Dertouzos ML. Que será. Barcelona: Editorial Planeta S.A.; 1997.
- xiii[xiii] Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Bases Plan Educativo 2004/2007. La Plata; 2004.
- xiv[xiv] Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Ley Federal de Educación. Buenos Aires: Talleres Gráficos del Ministerio de Cultura y Educación; 1993
- xv[xv] Silva ED. Reflexiones sobre la Pedagogía. Buenos Aires: Prometeo Libros; 2003.
- xvi[xvi] Ferreyra HA. Ídem, p. 8
- xvii[xvii] Labaké JC. ¿Tiempo de reformar la Ley Federal de Educación? Sucesos del ConSuDEC 2004, 2º miércoles de mayo; 978: 8-9.
- xviii[xviii] Labaké JC. Ídem.
- xix[xix] Labaké JC. Ídem.
- xx[xx] Labaké JC. Ídem.
- xxi[xxi] Nieto de García AM. A diez años de la Ley Federal de Educación. Sucesos del ConSuDEC 2004, 2º miércoles de abril; 976: 6.
- xxii[xxii] Nieto de García AM. Ídem.
- xxiii[xxiii] Nieto de García AM. Ídem.
- xxiv[xxiv] Nieto de García AM. Ídem.
- xxv[xxv] Nieto de García AM. Ídem.
- xxvi[xxvi] Nieto de García AM. Ídem.
- xxvii[xxvii] Nieto de García AM. Ídem.
- xxviii[xxviii] Nieto de García AM. Ídem.
- xxix[xxix] Nieto de García AM. Ídem.
- xxx[xxx] Espinoza CA. Ley Federal de Educación: muchos hablan de ella, pero pocos la conocen. Sucesos del ConSuDEC 2004, 2º miércoles de mayo; 978: 10.
- xxxi[xxxi] Espinoza CA. Ídem.

-
- xxxii^[xxxii] Espinoza CA. Ídem.
- xxxiii^[xxxiii] Espinoza CA. Ídem.
- xxxiv^[xxxiv] Espinoza CA. Ídem.
- xxxv^[xxxv] Espinoza CA. Ídem.
- xxxvi^[xxxvi] Espinoza CA. Ídem.
- xxxvii^[xxxvii] Vior S. Falta un plan educativo global. Le Monde diplomatique/ el Dipló 2004, mayo; : 6-7
- xxxviii^[xxxviii] Vior S. Ídem.
- xxxix^[xxxix] Vior S. Ídem.
- xi^[xi] Balduzzi J. Lo que debe ser para todos. La educación en nuestras manos 2004, abril; 71: 15-17.
- xii^[xii] Balduzzi J. Ídem.
- xiii^[xiii] Balduzzi J. Ídem.
- xiiii^[xiiii] 1º Congreso del Frente Gremial Bonaerense. Escuela Pública, Neoliberalismo y Reforma educativa: evaluación y propuestas. 2003, 5 de noviembre; 9.
- xlv^[xlv] Armano PL. Cosas de la Educación. Sucesos del ConSuDEC 2004, 2º miércoles de mayo; 978: 17.
- xlv^[xlv] Armano PL. Ídem.
- xlvi^[xlvi] Armano PL. Ídem.
- xlvii^[xlvii] Armano PL. Ídem.
- xlviii^[xlviii] Plastino AL. Una reforma educativa para el siglo XXI. La Nación 2003 abril 8; Secc. Notas: 19 (col. 1).
- xliv^[xliv] Plastino AL. Ídem: (col. 1).
- i^[i] Plastino AL. Ídem: (col. 2).
- ii^[ii] Plastino AL. Ídem: (col. 2).
- iii^[iii] Plastino AL. Ídem: (col. 3).
- iiii^[iiii] Decibe S. Construir políticas educativas sin perder la experiencia acumulada. Clarín 2003 junio 30; Secc. Opinión: 19 (col. 1)
- liv^[liv] Jaim Etcheverry G. La tragedia educativa. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica; 1999. p. 29.
- lv^[lv] Jaim Etcheverry G. Ídem, p. 32.
- lvi^[lvi] Decibe S. Ídem: (col. 2).
- lvii^[lvii] Decibe S. Ídem: (col. 3).
- lviii^[lviii] Decibe S. Ídem: (col. 4).
- lix^[lix] Decibe S. Ídem: (col. 4).

-
- ^{ix}[ix] Puiggrós A. Hay que sostener el Polimodal y mejorarlo. www.clarin.com.ar 2004 junio 29; Secc. Tribuna.
- ^{ixi}[ixi] Puiggrós A. Ídem.
- ^{ixii}[ixii] Puiggrós A. Ídem.
- ^{ixiii}[ixiii] Puiggrós A. Ídem.
- ^{ixiv}[ixiv] Puiggrós A. Ídem.
- ^{ixv}[ixv] Puiggrós A. Ídem.
- ^{ixvi}[ixvi] Moscazo R. Propuestas de Articulación entre Escuela Media y Universidad: Diálogo Interactivo. Sucesos del ConSuDEC 2004, 2º miércoles de abril; 976: 8-10.

BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA

- Bunge M. Ética, ciencia y técnica. Buenos Aires: Editorial Sudamericana; 1996.
- Eco H. Como se hace una tesis. España: Editorial Gedisa; 1998.
- Mendicoa G. E, compilador. Manual teórico práctico de investigación social. Buenos Aires: Editorial Espacio; 1998.
- Razo Muñoz C. Como elaborar y asesorar una investigación de tesis. México: Editorial Pearson; 1998.
- Sabino C. Como hacer una tesis. Colombia: Editorial Panamericana; 1996
- Samara J. Epistemología y Metodología. Argentina: Eudeba; 1993.
- Sampieri Hernández R. Metodología de la investigación. Mexico: Editorial Mc Graw Hill; 1998.
- Silva E.D. Aproximación a la Historia de la Educación Argentina. Buenos Aires: Prometeo; 2004.